



contenidas para este tipo de juicios. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza. LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez sera citado en el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 35, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al Señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. Jorge Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P" .- En el Registro de Demandas, y con fecha DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIECISÉIS horas, y DOCE minutos, se me presentó el auto de TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 854-2002, cuya copia xerox se adjunta en cuatro fojas, que sigue CARMEN MARÍA ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, en contra de SALVADOR PABLO FLORES SÁNCHEZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CARMEN ROBLES REINA VDA. DE BRAVO, ante usted comparezco y presento la siguiente demanda: DE LA ACTORA: Carmen María Robles Reina Vda. De Bravo, estado civil viuda, de 54 años de edad, ocupación quehaceres domésticos. DEL DEMANDA: Salvador Pablo Flores Sánchez. FUNDAMENTOS DE HECHO: El 6 de noviembre de 1981, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cayambe, Gonzalo León Espinel, los señores Martha Álvarez Vda. De Patiño, Enrique Patricio Álvarez, Inés Mora Eguiguren, Susana Patiño Álvarez y su cónyuge Francisco Pérez Bustamante, Lilian Patiño Álvarez y su cónyuge Hernán Ordóñez Borja, vendieron a favor de mi cónyuge quien en vida fue Julio Adolfo Bravo Nieto y mi persona, el lote de terreno ubicado en los remanentes de la hacienda "San José de Doñana", ubicada en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha. La escritura fue legalmente inscrita el 10 de diciembre de 1984 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Los linderos del bien son los siguientes: NORTE: callejón que nace en la carretera asfaltada-terreno que fueron de la señor Clemencia Baca León - camino de la Cooperativa Agropecuaria DOÑANA - quebrada Tunaspamba - antigua zanga que une con la quebrada Chiniuco, que desemboca en el Río Guayllabamba; SUR: la quebrada Reatadero que divide los sitios de la hacienda Purguanta; ORIENTE: By pass de la Panamericana Norte y la calle empedrada que conduce al barrio San Pedro; y, OCCIDENTE: el río Guayllabamba. La superficie total del lote de terreno es de doscientos ochenta hectáreas. Desde que adquirimos este bien, mi cónyuge y yo lo trabajamos sembrando frutos, árboles, etc., inclusive por la extensión que tienen el terreno, tuvimos que contratar personas para que realicen obras de infraestructura como canales, reservorios para agua y además, para sembríos. Por esta razón, conocimos a Salvador Pablo Flores Sánchez, quien fue contratado por mi cónyuge para que realice varios trabajos en el terreno de nuestra propiedad, por la manera en que desempeñaba sus labores, mi cónyuge Julio Adolfo Bravo mantuvo con el demandado, Salvador Flores Sánchez, una sociedad de hecho por el que éste, último trabajaba la tierra y de la producción sería dueño de un porcentaje, cabe anotar que mi cónyuge y mi familia siempre trabajó en manera conjunta con el demandado, Salvador Flores Sánchez, inclusive fue mi cónyuge quine consiguió las semillas de todos los productos que allí están sembrados, lo que hizo Salvador Flores Sánchez es cuidar del crecimiento, regar y cosechar los productos. El 20 de febrero del 2002 falleció mi cónyuge, el señor Julio Adolfo Bravo Nieto, por está razón abusándose del estado en que nos encontrábamos mi familia y yo, Salvador Pablo Flores Sánchez y algunos familiares de él, sin que exista autorización alguna de nuestra parte de manera arbitraria, el 7

de marzo del 2002, se posesionó o mejor dicho se apodero y usurpa una parcela dentro del terreno de nuestra propiedad, aproximadamente de seis mil metros cuadrados constituido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la Avenida Panamericana Norte en 25 metros; SUR: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; ESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; y, OESTE: con propiedad de los herederos del señor Julio Adolfo Bravo en 25 metros; además en la parte norte existe un acceso de dos metros de ancho por ciento treinta y seis metros de largo que da a la Avenida Panamericana Norte. es decir, ocupa el bien inmueble sin ningún título que le faculte encontrarse posesionado de ese lugar, manteniendo la posesión clandestina y viciosa, perjudicando el derecho real de propiedad que mantengo sobre el bien inmueble. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 980, 985, 990, 991 del Código Civil y artículo 691 del Código de Procedimiento Civil. COSA CANTIDAD O HECHO QUE DEMANDO: Por todo lo expuesto vengo ante usted y demando a Salvador Pablo Flores Sánchez el amparo de posesión y el derrocamiento de las obras precarias construidas realizadas sin mi consentimiento de manera clandestina, el pago de los frutos civiles que se ha venido aprovechando durante todo el tiempo en que ha mantenido su posesión clandestina y viciosa, la indemnización de daños y perjuicios tanto en el daño emergente cuanto en el lucro cesante; el pago de las costas procesales y los honorarios de mi abogado defensor regulados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Por tratarse de un bien inmueble pido se inscriba la demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO TRAMITE QUE DEBE DARSE A LA CAUSA: Juicio Verbal Sumario. LA CUANTÍA: Indeterminada por su naturaleza: LUGAR DONDE DEBE SER CITADO EL DEMANDADO: El demandado Salvador Pablo Flores Sánchez será citado el inmueble sin número ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 32, calle principal barrio Pichincha, en la parroquia de Guayllabamba. Pido que la citación se la realice mediante comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba, usted se servirá remitir el despacho correspondiente para la práctica de esta diligencia. Designo como abogado defensor al Dr. José Luis Guerrero Martínez, recibiré notificaciones en la casilla judicial 055 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.- Sírvase atender conforme solicito. Firmo con mi abogado defensor. Dr. José Luis Guerrero Martínez, matrícula No. 5285, C.A.P".- A fojas 152, número 33, del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y TRES minutos, se me presentó el auto de DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 844-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ROSA PASQUEL RÍOS, en contra de los Herederos de JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, señoras: CARMEN ROBLES REINA VIUDA DE BRAVO NIETO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES y ANA LUCÍA BRAVO ROBLES, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo, de un superficie de 214,48 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Gafo León en 32,16 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Miguel Changoluisa en 40 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 13,13 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 3,23 metros. - A fojas 242, número 49, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 808-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que



sigue QUISILEMA SIMBAÑA JOSÉ CRISTÓBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espocio, inmueble que tiene una superficie de 262,09 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Victoria VILCACUNDO en 28,30 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Juan Guato en 28,30 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 9,90 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 8,21 metros.- A fojas 248, número 50, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIEZ horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue NARVÁEZ JULIA ESTHER, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre. Inmueble que tiene una superficie de 236,06 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE: con la propiedad del señor Alberto Castro en 12,70 metros; POR EL SUR, con la Calle Antonio José de Sucre en 12,63 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Ana Quilumba en 18,90 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 18,85 metros.- A fojas 295, número 59, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y SEIS minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 2-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue FLORES SÁNCHEZ MANUEL MESÍAS, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia GUAYLLABAMBA en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara, lat totalidad del inmueble tiene una superficie de 478,01 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10,00 metros; POR EL SUR, la calle Ernesto Che Guevara en 10,05 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Honorio Gilberto Álvarez en 47,56 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Wilmar Arellano en 49,58 metros.- A fojas 368, número 70, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y VEINTE Y TRES minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 845, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue GUATO PILLAGA JUAN MANUEL, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA

LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo, de una superficie de 326,45 metros cuadrados, cuyos linderos son Por el NORTE, con la propiedad del señor Cristóbal Quisilema en 32,18 metros; Por el SUR, con el señor Enrique Cifuentes en 31,28 metros; Por el ORIENTE calle Eugenio Espejo en 9,89 metros; y, Por el OCCIDENTE, con la propiedad de las herederas de Bravo Robles en 11,36 metros.- A fojas 374, número 71, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y VEINTE Y TRES minutos, se me presentó el auto de DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue LANDAZURI SAA VICTOR HUGO, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio de Bellavista), calle Eugenio Espejo, de una superficie total de 300,04 metros cuadrados, cuyos linderos son: Por el NORTE, con la propiedad del señor Manuel Aguirre en 32,36 metros; Por el SUR, con la propiedad del señor Galo León en 31.01 metros; Por el ORIENTE con la calle Eugenio Espejo en 10,60 metros; y, Por el Occidente, con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 12,04.- A fojas 397, número 74, del REGISTRO de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y UNO minutos, se me presentó el auto de TRECE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 01-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue GUANOTASIG CHICAIZA JUAN FRANCISCO, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, de una superficie de 238,31 metros cuadrados, cuyos linderos son Por el NORTE, con las propiedades de la señora Ana TACURI y Jorge Coello en 10.90 metros; Por el SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11.09 metros; Por el ORIENTE, con la propiedad de la señora Gladys Guanotasig en 21,20 metros; y, por el OCCIDENTE con la propiedad de la señora Cecilia Bosque en 20,80 metros.- A fojas 399, número 75, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y UNO minutos, se me presentó el auto de TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 807-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue LAICA TAIPE MIGUEL ÁNGEL, en contra de ROBLES REINA CARMEN Viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Antonio José de Sucre y



José Martí, de la superficie total de 474,45 metros cuadrados, cuyos linderos son por el NORTE, con la Calle Antonio José de Sucre en 21,67 metros; Por el SUR, con la Panamericana Norte en 14,84 metros; Por el ORIENTE, con la propiedad de la señora Magdalena Flores en 30,20 metros; y, Por el OCCIDENTE, con la Calle José Martí en 24,90 metros.- A fojas (), número 157, del Registro de Demandas y con fecha VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y DOS minutos, se me presentó el auto de SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 01-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SUASNAVAS PERUGACHI SEGUNDO ANIBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Panamericana Norte, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Geovani Rodríguez 30 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Aníbal García en 30,00 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Panamericana Norte en 20 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 20,00 metros. La superficie total es de 600,00 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA.- A fojas (), número 158, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, a las NUEVE horas, y TREINTA Y DOS minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 809-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SAMUEZA TUPIZA PEDRO, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Eugenio Espejo, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Manuel Condoy en 29,28 metros; POR EL SUR, con la propiedad de la señora Rosa Guerrero en 30,91 metros; POR EL ORIENTE, con calle Eugenio Espejo en 22,14 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras heredera Bravo Robles en 16,70 metros. La superficie total es de 542,77 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA. - A fojas (), número 179, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 805-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CHANGOTASI TOAPANTA MIGUEL, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 342,48 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 8,14 metros; POR EL SUR, con la Calle

Simón Bolívar en 9,40 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Rosa Pasquel en 40 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Oswaldo Bosque en 40 metros.- A fojas (), número 178, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CAZA NICOLALDE LUIS, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene una superficie total de 105,75 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 4,70 metros; POR EL SUR, con la calle Simón Bolívar en 4,70 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad del señor Carlos Caza en 22,25 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Telio Sánchez en 22,25 metros.- A fojas (), número 219, del Registro de Demandas y con fecha DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0002-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CARRILLO FLORES GUSTAVO ENRIQUE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA; y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Simón Bolívar y Eloy Alfaro, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 602.88 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la calle Simón Bolívar en 12 metros; POR EL SUR, con las propiedades de los señores Juan Pereira, Luis Pullas, Zoila Guanotasig y Gladys Guanotasig en 37.90 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eloy Alfaro en 34.09 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Jorge Coello en 23.44 metros.- A fojas (), número 217, del Registro de Demandas y con fecha DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y UNO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0807-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CISNEROS MANTILLA JULIO ANÍBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 683,05 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con un lote de propiedad del barrio en 32,39 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señora Leticia Flores en 33,73 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 21,92 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 20,56 metros.- A fojas (), número 181, del Registro de Demandas



y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 803-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SANDOVAL RIVERA BLANCA MERCEDES, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre; la totalidad de la propiedad tiene una superficie total de 220,76 metros cuadrados; cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Narcisa Paz en 10,95 metros; POR EL SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11,43 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Cecilia Bosque en 20,15 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Oswaldo Velasco en 19,95 metros.- A fojas (), número 183, del Registro de Demandas y con fecha SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y minutos, se me presentó el auto de DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 821-2002-H.E., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue GUANOTASIG CHICAIZA JUAN FRANCISCO, en contra de ROBLES REINA CARMEN viuda de BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARIA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCIA en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad del señor Gustavo Carrillo en 10,56 metros; POR EL SUR, con la calle Antonio José de Sucre en 11,60 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad de la señora Zoila Guanotasig en 21,25 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Juan Guanotasig en 21,20. La superficie total es de 239,46 metros cuadrados.- A fojas (), número 204, del Registro de Demandas y con fecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 813-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres cuatro fojas, que sigue VALDEZ PÉREZ ALICIA FABIOLA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCIA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Eugenio Espejo. Inmueble que tiene la superficie de 392,25 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de la señora Rosa Guerrero en 31,36 metros; POR EL SUR, con la propiedad del señor Manuel Aguirre en 30,97 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eugenio Espejo en 14,76 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 14,15 metros.- A fojas (), número 206, del Registro de Demandas y con fecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas, y CUARENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de NUEVE DE ENERO DEL DOS

MIL TRES, dictado por el señor Juez DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 883-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue TITUAÑA MARÍA GUILLERMINA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARIA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCIA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, y herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar. Inmueble que tiene la superficie de 392.88 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 9,69 metros; POR EL SUR, con la calle Simón Bolívar en 10 metros; POR EL ORIENTE, con la propiedad del señor Enrique Rodríguez en 39,99 metros; y, POR EL OCCIDENTE, con la propiedad del señor Telio Sánchez en 40 metros.- A fojas (), número 213, del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 806-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue TUPIZA FLORES JOSÉ HERIBERTO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 892,97 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles, en 29,90 metros; POR EL SUR, con la Calle José Martí en 29,78 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad de la señora Martha Muenala en 30,08 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señora Teresa Calaguala en 30 metros.- Demanda Nro. de Inscripción: 216 Nro. de Repertorio: 14711 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y UNO minutos, se me presentó el auto de TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0805-2002, cuya copia copias fotostáticas se adjuntan en tres fojas, que sigue COELLO ESTEVEZ JORGE ARTURO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 293,23 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la calle Simón Bolívar en 10,30 metros; POR EL SUR con las propiedades de los señores Juan y Zoila Guanotasig en 11,40 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Gustavo Carrillo en 24,44 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de Ana Tacuri en 24,68 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 217 Nro. de Repertorio: 14712 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y UNO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0807-2002, cuya



copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue CISNEROS MANTILLA JULIO ANÍBAL, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 683,05 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con un lote de propiedad del barrio en 32,39 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señora Leticia Flores en 33,73 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 21,92 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de la señoras herederas Bravo Robles en 20,56 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 218 Nro. de Repertorio: 14713 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0001-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ANDINO CHICO ROSA ELVIRA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA; y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 331,51 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de la señora María Gualan en 32,49 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Gonzalo Caiza en 33,13 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 10,17 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10.20 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 219 Nro. de Repertorio: 14714 Tomo: 134 En Quito, a DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DOS minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 0002-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CARRILLO FLORES GUSTAVO ENRIQUE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA; y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), entre las calles Simón Bolívar y Eloy Alfaro, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 602.88 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE, con la calle Simón Bolívar en 12 metros; POR EL SUR, con las propiedades de los señores Juan Pereira, Luis Pullas, Zoila Guanotasig y Gladys Guanotasig en 37.90 metros; POR EL ORIENTE, con la calle Eloy Alfaro en 34.09 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Jorge Coello en 23.44 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 232 Nro. de Repertorio: 15303 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DIECISÉIS minutos, se me presentó el auto de CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 18-2003, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SUASNAVAS PERUGACHI MARÍA ESTELA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO,

BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO; y, herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Panamericana Norte, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 300 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señora Leonor Vintimilla en 30 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Geovani Rodríguez en 30 metros; POR EL ORIENTE con la calle Panamericana Norte en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 233 Nro. de Repertorio: 15304 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y DIECISIETE minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 812-2002, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue ANRRANGO SANDOVAL JUAN JOSÉ, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí, la totalidad del inmueble tiene la superficie total de 330.87 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad la señora Leticia Suasnavas en 32,61 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señor Hernán Procel en 33,55 metros; POR EL ORIENTE con la Calle José Martí en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 235 Nro. de Repertorio: 15547 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y VEINTE Y OCHO minutos, se me presentó el auto de ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 02-2003-fj, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CASTRO SANTILLAN ALBERTO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón Bolívar, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 221,11 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la calle Simón Bolívar en 13,32; POR EL SUR con la propiedad de la señora Julia Narvaez en 12,70 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Julio Hidalgo en 17,80 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 17,25 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 239 Nro. de Repertorio: 16085 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISIETE horas, y TREINTA Y CINCO minutos, se me presentó el auto de SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 874-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue QUILUMBA CHUCHA LUCÍA ANA, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO; y,



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0148071 -B

herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Antonio José de Sucre, la totalidad del inmueble tiene la superficie de 173,44 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con calle Antonio José de Sucre en 26,50 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Luciano Herrera en 27,37 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Segundo Viracocha en 10,48 metros; y, POR EL OCCIDENTE con el pasaje Monseñor Leonidas Proaño en 10 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 247 Nro. de Repertorio: 16854 Tomo: 134 En Quito, a VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio de ORDINARIO, número 810-2002-W.Z., cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CASA NICOLALDE SEGUNDO CARLOS, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calida de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), Calle Simón Bolívar, inmueble que tiene la superficie total de 255,51 metros cuadrados, cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad de las señora Herederas Bravo Robles en 9,60 metros; POR EL SUR con la propiedad del señor Luis Casa en 4,20 metros y con la calle Simón Bolívar en 5,40 metros; POR EL ORIENTE con la propiedad del señor Oswaldo Bosque en 36,35 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Telio Sánchez en 14,10 metros y con la propiedad del señor Luis Casa en 22,25 metros.- DEMANDA Nro. de Inscripción: 286 Nro. de Trámite: 172475 Nro. de Repertorio: 19754 Parroquia: GUAYLLABAMBA Tomo: 134 y con fecha ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 822-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue FLORES SARCHI MAGDALENA DE JESÚS, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTIANA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA, en calidad de herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Antonio José de Sucre, la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 477,51 metros cuadrados; cuyos linderos son Por el NORTE con la Calle Antonio José de Sucre en 12,38 metros cuadrados; el SUR con la Panamericana Norte en 17,48 metros; por el ORIENTE con la propiedad del señor César Mendieta en 27,70 metros; y, por el OCCIDENTE con la propiedad del señor Miguel Laica en 12,25 metros. R.25380.- En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y TREINTA Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 812-2002, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CADENA MARTÍNEZ LUIS ALIPIO, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA y BRAVO ROBLES ANA LUCÍA en calidad de Herederas de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se

dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle José Martí. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 320,36 metros cuadrados; cuyos linderos son POR EL NORTE con la propiedad del señor Camilo Paz en 31,98 metros; POR EL SUR con la propiedad de la señora Angelina Quisilema en 31,83 metros; POR EL ORIENTE con la calle José Martí en 10 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad de las señoras herederas de Bravo Robles en 10,17 metro. R.25381.- En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA minutos, se me presentó el auto de SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 216-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue BUSTAMANTE CORREA FRANCISCO JORGE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDADA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 319,55 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE con propiedad del señor Francisco Terán en 32 metros; POR EL SUR la propiedad de la señora Florentina Procel en 32,10 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y Panamericana Norte en 9,96 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Honorio Álvarez en 10,07 metros. R.25382. En Quito, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA minutos, se me presentó el auto de SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 216-2003, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue BUSTAMANTE CORREA FRANCISCO JORGE, en contra de ROBLES REINA CARMEN VIUDA DE BRAVO NIETO, BRAVO ROBLES JIMENA DEL CISNE, BRAVO ROBLES MARÍA CRISTINA, BRAVO ROBLES ANA LUCÍA y Herederos presuntos y desconocidos de BRAVO NIETO JULIO ADOLFO, se dispone la Inscripción de la DEMANDADA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Ernesto Che Guevara paralela a la Panamericana Norte. La totalidad del inmueble tiene la superficie de 319,55 metros cuadrados, cuyos linderos son: POR EL NORTE con propiedad del señor Francisco Terán en 32 metros; POR EL SUR la propiedad de la señora Florentina Procel en 32,10 metros; POR EL ORIENTE con la Calle Ernesto Che Guevara y Panamericana Norte en 9,96 metros; y, POR EL OCCIDENTE con la propiedad del señor Honorio Álvarez en 10,07 metros. Repertorio 60681 y con fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas, y DOCE minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 814-2002, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue CÉSAR OSWALDO BOSQUE TORRES, en contra de CARMEN ROBLES REINA viuda de NIETO BRAVO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES y ANA LUCÍA BRAVO ROBLES, Herederas del fallecido señor JULIO ADOLFO BRAVO NIETO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN INMUEBLE ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, en el Barrio San Luis (antes parte del Barrio Bellavista), calle Simón



Bolívar, en el que he levantado una edificación en una parte de el, consistente en dos casas; una 50.92 metros cuadrados con cubierta de zinc y otra de 51,66 metros cuadrados con cubierta de loza, que juntas ocupan la superficie de 102,58 metros cuadrados, mientras que el restante que corresponde a 233,48 metros cuadrados son patios, y al rededor de la propiedad he realizado cerramientos de alambre y bloque; de manera que la totalidad de la propiedad tiene la superficie de 336,06 metros cuadrados; cuyos linderos son por el norte con la propiedad de las señoras herederas Bravo Robles en 8,49 metros; por el sur con la calle Simón Bolívar en 8,30 metros; por el oriente con la propiedad del señor Miguel Changoluisa en 40 metros; y, por el occidente con la propiedad del señor Carlos Caza en 40 metros.- Repertorio 28600 VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, a las DIEZ horas, y NUEVE minutos, se me presentó el auto de CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 814-2002-IGM, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue CÉSAR OSWALDO BOSQUE TORRES, en contra de CARMEN ROBLES REINA VIUDA DE BRAVO NIETO, JIMENA DEL CISNE BRAVO ROBLES, MARÍA CRISTINA BRAVO ROBLES, ANA LUCÍA BRAVO ROBLES, en calidad de herederas de JULIO ADOLFO BRAVO NIETO; y Herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la REFORMA A LA DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CÉSAR OSWALDO BOSQUE TORRES, refiriéndome al Juicio de Prescripción Extraordinaria de Dominio signado con el Nro. 0814-2002-IG, ante Usted comparezco, expongo y solicito: Que se sirva considerar las siguientes reformas a la demanda en base del Art. 74 del Código de Procedimiento Civil, que las planteo en los siguientes términos: 1.- El inmueble motivo del presente juicio está ubicado en una calle sin número, sin nombre ni nomenclatura, del Barrio San Luis de la Parroquia de Guayllabamba de este cantón Quito, Provincia de Pichincha: 2.- Los linderos de mi propiedad son: por el Norte, con la propiedad de las herederas Bravo Robles en 8,49 metros; Por el Sur, con la calle pública (sin número, nombre, ni nomenclatura) en 8,30 metros, por el Oriente, con la propiedad del señor Miguel Changoluisa en 40 metros; y, por el Occidente con la propiedad del señor Carlos Caza en 40 metros. 3.- Los demandados son la cónyuge sobreviviente e hijas en calidad de herederas del fallecido Julio Adolfo Bravo Nieto, esto es, la señora Carmen Robles Reina viuda de Bravo Nieto (únicos nombres y apellidos que conozco) e hijas herederas: Jimena de Cisne, María Cristina y Ana Lucía Bravo Robles, y a los herederos presuntos y desconocidos así como a todas las personas que pueden haber tenido derechos que quedaron extinguidos por la prescripción que ejerzo en esta acción, el dominio y la posesión por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio. 4.- A las demandadas: Jimena del Cisne, María Cristina y Ana Lucía Bravo Robles, y a los herederos presuntos y desconocidos así como a todas las personas que pueden haber tenido derechos que quedaron extinguidos por la prescripción que ejerzo en esta acción, el dominio y la posesión por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio se les citará por la prensa conforme al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que declaro bajo juramento que a más de desconocer o ser imposible determinar la individualidad de estas personas, también desconozco sus domicilios, mientras que a la señora Carmen Robles Reina viuda de Bravo Nieto (únicos nombres y apellidos que conozco) se le citará en el "Almacén Eclesiástico Nacional" ubicado frente a la iglesia La Basílica y junto al Colegio Femenino Cardenal de La Torre (Madres Oblatas) en la calle Venezuela N11-236 (antes Nro. 1736) y Caldas de la Parroquia Santa Prisca de esta ciudad de Quito. Notificaciones las seguiré recibiendo en la casilla judicial 1453. Firmo con mi Abogada Defensora Dra. Sandra María Yanchatipan Sánchez, matrícula No. 7206 C.A.P.".- Los derechos y acciones relacionados no están embargados, hipotecados, ni prohibidos de enajenar.- No se confiere a nombre de Francisco

Eduardo Lasso Perugache por cuanto ha realizado varias ventas y por cuanto no consta el porcentaje adquirido no pudiendo determinar si existe sobrante, razón por la cual el interesado deberá solicitar un certificado de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: NA

Validado por

CHICO QUIROGA SINDICATO DE LA ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



000091573

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





porcentaje Restante. (propiedad pública F.S.J.)

b-14.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30781690001
FECHA DE INGRESO: 26/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 25/05/1998-PO-7913f-9116i-24179r

Tarjetas:; T00000079512;

Matriculas:; 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ENRIQUE MANTILLA y SANTOS MARINA GALARZA GUEVARA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges César Cevallos Nacato y Rosa Alarcón Benalcázar, según escritura celebrada el quince de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Jaime Zapata, inscrita el veinte y cinco de Mayo del mismo año; quienes adquirieron por sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio dictada por el Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, el veinte y ocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho, protocolizado el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de Marzo del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos

entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: LAJ

REVISADO POR: GAR

 000100296

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



PAGO

IMPUESTO PREDIAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA - PREDIO URBANO

Título de Crédito: 20123949960 Comprobante Pago No: 3521403
Año Tributario: 2012 Fecha Emisión: 2012-09-18
Identificación: 11700699935 Fecha Pago: 2012-09-18
Contribuyente: VACA NICOLAO DE CARLOS ALFONSO

UBICACION

Clevo Catastral: 14439-01-0020 Predio: 0294996
Calle: SIN NOMBRE Cat. Casa: R102
Barrio: Ferrocarril Riaca

INFORMACION

AREA DE TERRENO: 26.422 HECT. VALOR: 1.127.474,00
CONSTRUCCIONES: 250.46M2 VALOR: 120.062,67
PATRIMONIO: 271.427,67 VALOR TOTAL: 1.247.536,67
RENTAS: 8.800,00 M2. DE RENTAS: 1,44

CONCEPTO

IMPORTE DE TERRENO: \$ 1.127.474,00
IMPORTE DE CONSTRUCCIONES: \$ 120.062,67
IMPORTE DE PATRIMONIO: \$ 271.427,67
IMPORTE DE RENTAS: \$ 8.800,00
IMPORTE TOTAL: \$ 1.527.764,34


Subtotal: \$ 69,17
Descuento: \$ 0,00
Total: \$ 69,17

CONCORDAR CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYARÁ A COMPLETAR EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción: 3521403
Forma de Pago: BNCC
Institución: CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION CENTRO \$ 69,17
Cajero: 00002 DANIEL MOSQUERA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - COMPROBANTE DE PAGO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA - PREDIO URBANO

Contribuyente: VACA NICOLAO DE CARLOS ALFONSO 11700699935
Predio/Patente: 0294996 Título: 20123949960 Año: 2012
Transacción C. Pago: 3521403 Sujeto: \$ 69,17 Date: \$ 0,00
Forma de Pago: BNCC \$ 69,17 Institución: CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION CENTRO
Cajero: 00002 DANIEL MOSQUERA Fecha: 2012-09-18 12:30:11 Total: \$ 69,17


Cooperativa Financiera
DANIEL MOSQUERA
RECIPIENTE-PAGADOR
Cajero General

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA - PREDIAL URBANO

16

Título de Crédito : 20123949950
Año Tributario : 2012
Identificación : 1901453035
Contribuyente : ONATE REVELO HERNAN GONZALO

Comprobante Pago No : 3519782
Fecha Emisión : 2012-12-31
Fecha Pago : 2012-09-18

UBICACIÓN :

Clave Catastral : 14425-01-0020
Calle : SIN NOMBRE
Barrio :
Predio : 0394995
Let. Casa :
Parcela : Plaza

INFORMACIÓN :

AREA DE TERRENO 28.409.40M2 AVALUO 1.127.474,80
AREA CONSTRUCCION 650.46M2 AVALUO 158.882,87
PATENTE FONIC 1.288.128,76 AVALUO TOTAL 1.288.128,76
FRACCION 0.000000X MOL DER. ACC 12,50

CONCEPTO :

A LOS PREDIOS UR \$12,28
CUERPO DE BOMBER \$45,13
INTERES X HORA T \$18,00
SERVICIO ADMNIS \$4,05
TASA SEGURIDAD C \$1,31

Subtotal : \$ 246,97

Descuentos : \$ 0,00

Total : \$ 246,97

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 3519782
Forma de Pago : ENCO
Institución : CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION-CENTRO \$ 246,97
Cajero : 00002 DANIEL MOSQUERA

1/1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - COMPROBANTE DE PAGO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA - PREDIAL URBANO

Contribuyente : ONATE REVELO HERNAN GONZALO 1901453035
Predio/Patente : 0394995 Título : 20123949950 Año : 2012
Transacción C. Pago : 3519782 Subtotal : \$ 246,97 Desc: \$ 0,00
Forma de Pago : ENCO \$ 246,97 Institución : CONSTRUCCION COMERCIO Y
Cajero : 00002 DANIEL MOSQUERA Fecha : PRODUCCION-CENTRO Total : \$ 246,97
2012-09-18 10:25:30

1/1

 **COOPCOOP**
Cooperativa Financiera

DANIEL MOSQUERA
RECIBIDOR-PAGADOR
- QUITO CENTRO -

16



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CALDERON
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20123949950
Año Tributación: 2012
Identificación: 00001700000000
Contribuyente: VILEMA UVIDIA SEGUNDO

Fecha Emisión: 2011-12-31
Fecha Pago: 2012-02-22

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 14429 01 002 Predio: 0394995
Calle: SIN NOMBRE Let. Casa:
Barrio: Parroquia: Placa: 00000

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO 28.455,40m2 AVALUO 1.127.474,09
AREA CONSTRUCCI 650,46m2 AVALUO 158.662,67
PATRIMONIO 1.286.136,76 AVALUO TOTAL 1.286.136,76
F.BASICA 3,800000X MIL DER. ACC. 2,50

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 42.36
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 3.00
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 0.30
DESCUENTOS GENERAL \$ (2.97)

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 43.69
Descuentos: \$ 2.97
Total: \$ 43.69

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2395580
Forma de Pago: EFE \$43.69 Exd: \$0.00
Cajero: JUAN ANDRES

1/1



Juan Andres

Nº. 002-1575006

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CALDERON
PREDIAL URBANO



Título Crédito: 20123949950
Año Tributación: 2012
Identificación: 00011001883402
Contribuyente: VALENCIA NAVARRO ADRIANO RENAN

Fecha Emisión: 2011-12-31
Fecha Pago: 2012-02-14

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 14429 01 002
Calle: SIN NOMBRE
Barrio:

Predio: 0394995
Let. Casa:
Placa: 00000

Parroquia:

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO 28.455,40m2 AVALUO 1.127.474,09
AREA CONSTRUCCI 650,46m2 AVALUO 158.662,67
PATRIMONIO 1.286.136,76 AVALUO TOTAL 1.286.136,76
F.BASICA 3,800000X MIL DER. ACC. 1,22

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 20.67
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 1.47
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 0.15
DESCUENTOS GENERAL \$ (1.65)

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 21.64
Descuentos: \$ 1.65
Total: \$ 21.64

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2355650

Forma de Pago: EFE \$21.64 Exd: \$ 0.00

Cajero: JOHANA ALEXANDRA

1/1



Johana Alexandra
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

N°. 002-1580418

10-11-12



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CALDERON
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20123949950

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación :2012

Fecha Pago: 2012-01-30

Identificación :00001702820786

Contribuyente : SÚASNAVAS LEMA JOSE MARIA Y OTROS

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 14429 01 002

Predio: 0394995

Calle: SIN NOMBRE

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

INFORMACIÓN:

A. TERRENO	28.455,40m2	39,62	1.127.474,09
B. CONSTRUCC	650,46m2	243,92	158.662,67
AVALUO A mas B	1.286.136,76	PATRIM	1.286.136,76
F. BASICA	3,800000X MIL	DER. ACC.	3,82

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN \$	64.73
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$	4.59
TASA SEGURIDAD CIUD \$	0.46
DESCUENTOS GENERAL \$	(5.83)

CONTRIBUYENTE

Subtotal:	\$	64.95
Descuentos:	\$	5.83
Total:	\$	64.95

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2191129

Forma de Pago: EFE \$64.95 Exd: \$ 0.00

Cajero: DIEGO JAVIER

1/1



Nº. 002-1577357

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

①-②-③-④-⑤



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRIBUCIONES Y TASAS
PREDIALES URBANAS



Año Emisión: 2012
Fecha Emisión: 2012-01-24
Fecha Pago: 2012-01-24

Fecha Emisión: 2012-01-24
Fecha Pago: 2012-01-24

IDENTIFICACION

Identificación del Contribuyente:
Calle: PARRAL VIEJO
No. 100

Parroquia:

Predio: C394995

Let. Casa:

Plaza: 00000

DESCRIPCION

A. PREDIAL URBANO (CANTONAL) VALOR: 1.000.000,00
B. SERVICIO ADMINISTRATIVO VALOR: 100.000,00
C. CUERPO DE BOMBEROS VALOR: 100.000,00
D. TASA SEGURIDAD CIUDAD VALOR: 100.000,00
E. DESCUENTOS GENERAL VALOR: (17.700,00)

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBANOS	\$	1.000.000,00
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$	100.000,00
CUERPO DE BOMBEROS	\$	100.000,00
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$	100.000,00
DESCUENTOS GENERAL	\$	(17.700,00)

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 1.300.000,00
 Descuentos: \$ (17.700,00)
 Total: \$ 1.282.300,00

CONTRIBUYENTE: PARRAL VIEJO, CANTON QUITO, PROV. QUITO. NO LAPOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Identificación del Contribuyente:
Calle: PARRAL VIEJO
No. 100



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002- 2242226

X



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CALDERON

PREDIAL URBANO



Tributo: 20123949950

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-01-14

Identificación : 00001703206472

Contribuyente : CASTRO CAIZA ROSA MARIA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 14429 01 002

Predio: 0394995

Calle: SIN NOMBRE

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

INFORMACIÓN:

A. TERRENO 28.455,40m2 39,62 1.127.474,09
 B. CONSTRUC 650,46m2 243,92 158.662,67
 AVALUO A mas B 1.286.136,76 PATRIM 1.286.136,76
 F. BASICA 3,800000X MIL

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 136.23
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
 CUERPO DE BOMBEROS \$ 9.66
 TASA SEGURIDAD CIUD \$ 0.96
 DESCUENTOS GENERAL \$ (13.62)

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 134.23
 Descuentos: \$ 13.62
 Total: \$ 134.23
 =====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1930795

Forma de Pago: EFE \$134.23 Exd: \$ 0.00

Cajero: JOHANA ALEXANDRA

1/1



Nº. 002-1558750

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA / TRIBUTARIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CALDERON
PREDIAL URBANO



8 19

Título Crédito: 20123949950

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-01-14

Identificación : 00011708236698

Contribuyente : BISARREA CASTRO JOSE ENRIQUE Y OTRA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 14429 01 002

Predio: 0394995

Calle: SIN NOMBRE

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

INFORMACIÓN:

A. TERRENO	28.455,40m2	39,62	1.127.474,09
B. CONSTRUC	650,46m2	243,92	158.662,67
AVALUO A mas B	1.286.136,76	PATRIM	1.286.136,76
F.BASICA	3,800000X MIL		

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN	\$	204.52
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
CUERPO DE BOMBEROS	\$	14.50
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	1.45
DESCUENTOS GENERAL	\$	(20.45)

Subtotal:	\$	201.02
Descuentos:	\$	20.45
Total:	\$	201.02

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1930222

Forma de Pago: EFE \$201.02 Exd: \$ 0.00

Cajero: DIEGO JAVIER

1/1




DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

N°. 002-1554727

PERSONERÍA JURÍDICA

ACUERDO No 1028

Ec. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, contiene los requisitos para constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, mediante Oficio No. 005 de 25 septiembre del 2008, ingresado a esta Secretaría de Estado en la referida fecha, con trámite No. 2008-20336-MIES-E, ~~la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JOSÉ DE DOÑA ANA"~~ solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de personalidad jurídica. La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 2338-DAL-JV-08 de 6 de octubre de 2008, ha emitido **Informe Favorable** a la petición de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo: el Acta Constitutiva con la nómina y firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto Social, entre otros.

En ejercicio de las facultades legales asignadas en Acuerdo Ministerial No 0011 de febrero 16 de 2007:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personalidad jurídica al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JOSÉ DE DOÑA ANA"** con domicilio en la parroquia de Guayllabamba de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, sin modificación alguna.

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas naturales que suscribieron el acta constitutiva de la organización.

Art. 3.- Disponer que la organización una vez adquirida la personalidad jurídica, proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio. Igualmente este registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de directiva, ingreso o exclusión de miembros.

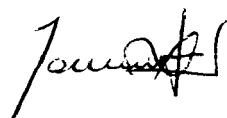


DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

- Art. 4.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para las cuales fueron autorizadas y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.
- Art. 5.-** Este acto administrativo no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.
- Art. 6.-** Los conflictos internos de la organización deberán ser resueltos internamente conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

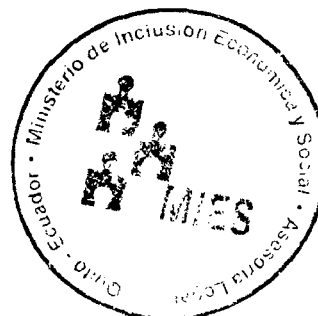
El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 15 OCT 2008



Ec. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

GL / J. Velasco
06/10/2008



ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JOSÉ DE DOÑA ANA"

CAPÍTULO I

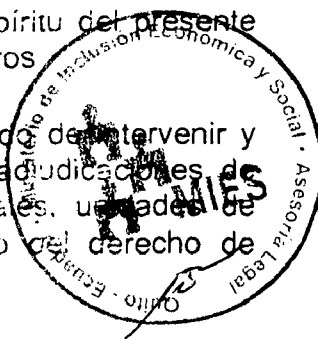
DE LA CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

- Art. 1.-** Con domicilio en la Parroquia de GUAYLLABAMBA en el Sector Doña Ana 1, del Cantón Quito. Provincia de Pichincha, se constituye el Comité Pro Mejoras del barrio "SAN JOSÉ DE DOÑA ANA" con el fin de agrupar en su seno a todos los moradores del sector.
- Art. 2.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio "SAN JOSÉ DE DOÑA ANA" se constituye por tiempo indefinido.
- Art. 3.-** El Comité Pro Mejoras es una Corporación de Derecho Privado de las reguladas por las disposiciones del TÍTULO XXX LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL.

CAPÍTULO II

DE LOS FINES ESPECÍFICOS, OBJETIVOS Y FUENTES DE INGRESO

- Art. 4.-** Son fines del Comité Pro Mejoras.
- a. Laborar en beneficio de los moradores, defendiendo sus intereses y aspiraciones ante los poderes públicos.
 - b. Trabajar y velar por el constante mejoramiento y adelanto del barrio especialmente en obras de infraestructura y el embellecimiento urbanístico del mismo, para lo cual, se realizan mingas, gestiones a nivel de organismos seccionales, naciones y actividades tendiente a la consecución de estos fines.
 - c. Procurar por todos medios legales la unidad de los pobladores del barrio tendiente al fortalecimiento de la comunidad.
 - d. Desarrollar acciones con el fin de buscar la unidad y solidaridad con organizaciones similares y afines.
 - e. Ejercer en su seno la más amplia democracia para que las resoluciones sean aprobadas por mayoría de votos.
 - f. Realizar todas aquellas actividades que dentro del espíritu del presente Estatuto tiendan al positivo beneficio de todos sus miembros.
- Art. 5.-** Por su naturaleza y fines el Comité queda prohibido intervenir y representar en asuntos inherentes: sesiones, lotización, adjudicaciones de bienes raíces destinadas para vivienda, fincas vacacionales, unidades de producción agrícola y ganadera sin perjuicio de ejercicio del derecho de Dominio que establece el Código Civil.



Art. 6.- El Comité como tal no intervendrá en actos políticos religiosos y otros.

Art. 7.- El Comité podrá afiliarse a la Federación y Asociación de Barrios de Quito.

Art. 8.- Son objetivos del comité pro-mejoras del barrio San José de Doña Ana:

- a. Fomentar la unión entre los socios y moradores del Comité Pro-mejoras San José de Doña Ana
- b. Lograr que el sector tenga todas las obras básicas para el buen vivir
- c. Realizar todas las gestiones dentro del MIES ,para su aprobación
- d. Lograr la participación e inclusión de todos/as el directorio

Art. 9.- Fuentes de ingresos.

- a. De las cuotas fijadas para todos los socios
- b. Aportes conseguidos a través de la autogestión.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS

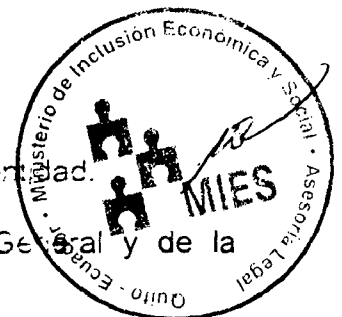
Art. 10.- Serán considerados miembros del Comité los moradores del Barrio "SAN JOSÉ DE DOÑA ANA" que suscribieron el Acta de la Constitución y los que posteriormente solicitaron su ingreso y fueron aceptados por la Asamblea General y además prometieron cumplir las disposiciones legalmente establecidas en el presente Estatuto y Reglamento Interno debiendo remitir la nomina de los socios aceptados para su registro a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Inclusión Económica y Social, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos casos.

Art. 11.- Para ser miembro del Comité Pro Mejoras se requiere:

- a. Ser morador del barrio "SAN JOSÉ DE DOÑA ANA".
- b. Ser mayor de edad.
- c. Estar registrado en el MIES.

Art. 12.- Son obligaciones de los miembros.

- a. Cumplir con el Estatuto y Reglamento Interno.
- b. Cooperar en toda forma a la estabilidad y progreso de la entidad.
- c. Cumplir con todas las resoluciones de la Asamblea General y de la Directiva.



COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN JOSÉ DE DOÑA ANA N° 1
FUNDADO EN 1998
TELÉFONOS 2368982
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

- d. Asistir obligatoriamente a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias que fueren convocados.
- e. Cumplir con las Comisiones que se le encomienden.
- f. Pagar cumplidamente las cuotas Ordinarias y Extraordinarias que acordará el Comité en la Asamblea General.

Art. 13.- Son derechos de los miembros.

- a. Intervenir con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b. Gozar de todos los beneficios que brinda el Comité.
- c. Elegir y ser elegidos para cualquier dignidad de dirección.
- d. Solicitar en las Asambleas copias de los Informes administrativos y económicos que considere necesarios.
- e. Que se le tome en cuenta de acuerdo a sus actitudes y capacidad en los organismos que realicen actividades culturales o deportivos.

Art. 14.- La calidad de miembro del Comité se pierde.

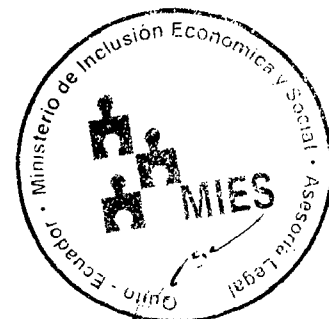
- a. Por la renuncia voluntaria formalmente aceptada por la Asamblea General.
- b. Por expulsión.
- c. Por fallecimiento.

CAPÍTULO IV

DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS DEL COMITÉ BARRIAL

Art. 15.- Son organismos Directivos del Comité Pro Mejoras "SAN JOSÉ DE DOÑA ANA".

- a. La Asamblea General
- b. El directorio



SECCIÓN PRIMERA

DE LA ASAMBLEA GENERAL

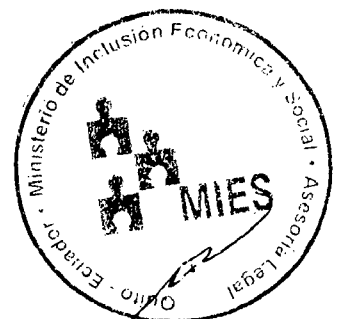
Art. 16.- La Asamblea General se integrará con la mayoría de los miembros del Comité Pro Mejoras, siendo la máxima Autoridad. Estará integrada por la mitad más uno de los socios activos en goce de sus derechos Sesionará Ordinaria y Extraordinaria.

ORDINARIAMENTE, se reunirá el último domingo de cada mes y EXTRAORDINARIAMENTE, por la convocatoria del Directorio o la solicitud por escrito de la tercera parte de sus miembros, o indicando el motivo de la reunión.

Art. 17.- Son atribuciones de la Asamblea General.

- a. Elegir a los miembros del Directorio del Comité Pro Mejoras de acuerdo a las normas que se establezca en el respectivo reglamento.
- b. Conocer y aprobar los informes del Directorio, resolver las acciones y expulsiones de un socio.
- c. Aprobar el plan de acción y el estatuto, reglamento e instructivos elaborados por el directorio.
- d. Remover total y parcialmente al directorio, previo estudio de las causas que hubieren para ello.
- e. Vigilar y orientar el trabajo del Directorio.
- f. Conocer y resolver todos los casos que estuvieren previstos en el presente estatuto y cualquier otro que fuere sometido a su consideración.
- g. En las reuniones de la Asamblea General Extraordinaria solo se tratarán los asuntos para los que fueren convocados.

Art. 18.- El quórum para las sesiones de Asamblea General de socios se conformará con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. En caso de no existir el quórum a la hora señalada, en la convocatoria, la Asamblea se instalará una hora después con el número de socios presente. Este particular debe constar en el texto de la convocatoria.



SECCIÓN SEGUNDA
DEL DIRECTORIO

Art. 19.- El Directorio del Comité estará integrado de la siguiente manera.

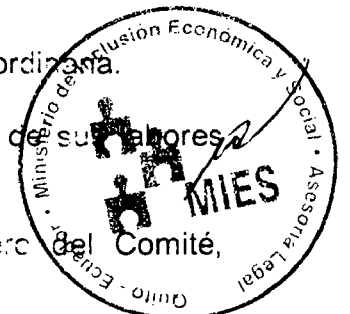
- a. El Presidente
- b. El Vicepresidente
- c. El Secretario
- d. El Tesorero
- e. Tres vocales Principales
- f. Tres vocales Suplentes.

Art. 20.- El Directorio durará DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un periodo igual.

Art. 21.- Se sesionará en forma ordinaria el último domingo de cada mes y extraordinaria cuando fuese convocado por el Presidente o a petición escrita de la tercera parte de los miembros.

Art. 22.- Son atribuciones y deberes del Directorio.

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, reglamento interno a sus proyectos y resoluciones.
- b. Elaborar el estatuto reglamento interno que se presentarán a la Asamblea General para su estudio y aprobación.
- c. Elaborar el plan de acción anual.
- d. Ejecutar las resoluciones acordadas por la Asamblea General.
- e. Aplicar las sanciones que establece el presente estatuto y suspender a los socios cuyas faltas merezcan expulsión, hasta la resolución de la Asamblea General.
- f. Convocar a sesión de Asamblea General Ordinaria y extraordinaria.
- g. Presentar por medio de su Presidente informe detallado de sus labores desarrolladas durante el periodo.
- h. Exigir al tesorero un informe sobre el estado financiero del Comité, cuantas veces creyeren conveniente.



- i. Organizar el trabajo mensual, bimensual o trimestral de la Entidad.
- j. Someter a consideración de la Asamblea General, todos los asuntos que estimare conveniente para la mejor marcha del Comité Pro Mejoras.

Art. 23.- El directorio sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. En caso de falta o excusa de alguno de los miembros del directorio, ocuparan el lugar los suplentes.

SECCIÓN TERCERA

DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Art. 24.- El Presidente será elegido por la Asamblea General para un periodo.

Art. 25.- Son atribuciones y deberes del Presidente.

- a. Presidir el Directorio y la Asamblea General.
- b. Representar legal y judicialmente al Comité Pro Mejoras e intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del mismo.
- c. Informar semestralmente a la Asamblea General la marcha del Comité.
- d. Disponer la convocatoria a las sesiones, del Directorio y de la Asamblea General.
- e. Autorizar gastos e inversiones y consignar el visto bueno en los recibos y comprobantes de pago que se realicen por Tesorería.
- f. Dirigir el trabajo del Comité y controlar su funcionamiento.
- g. Firmar la correspondencia de la Institución en unidad del secretario.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 26.- Son deberes y atribuciones del Vicepresidente.

- a. Subrogar al Presidente en ausencia, renuncia o muerte o cualquier otro motivo debiendo ejercer todas sus responsabilidades y atribuciones e informar de sus funciones a la Asamblea General.
- b. Tendrá a su cargo la defensa jurídica del Comité.
- c. Asumirá la defensa de los derechos de los socios cuando estos lo soliciten.



SECCIÓN CUARTA

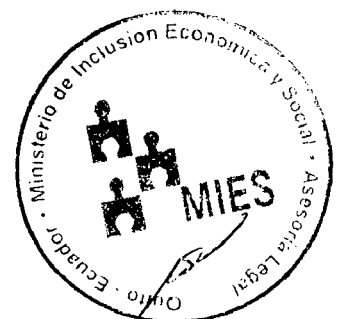
DEL SECRETARIO Y TESORERO

Art. 27.- Son deberes y obligaciones del Secretario.

- a. Concurrir a las sesiones del Directorio y la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.
- b. Leer las actas de las sesiones del directorio o Asamblea General.
- c. Redactar la correspondencia oficial y despachar oficios y comunicaciones, las mismas que irán suscritas y firmadas conjuntamente con el Presidente, así mismo suscribirá las actas de las sesiones del Directorio y Asamblea General.
- d. Recibir y mantener actualizada la correspondencia.
- e. Llevar en orden el archivo y los documentos del Comité con libros de registros.

Art. 28.- Son deberes y obligaciones del Tesorero.

- a. Llevar las cuentas del Comité y mantener bajo su responsabilidad sus valores y bienes.
- b. Realizar las inversiones y gastos acordados por el Directorio y Asamblea General.
- c. Recaudar las cuotas sociales, ordinarias y extraordinarias que fijen el directorio y la Asamblea General.
- d. Presentar informe detallado sobre el desenvolvimiento del Comité cada 90 días en las sesiones de la Asamblea General.
- e. Concurrir a las sesiones del Directorio y la Asamblea General.
- f. Llevar en forma clara y precisa la contabilidad del Comité.
- g. Depositar los dineros del Comité en un banco de Quito.



SECCIÓN QUINTA

DE LOS VOCALES

Art. 29.- Son atribuciones de los vocales Principales.

- a. Concurrir a las sesiones del Directorio y Asamblea General.
- b. Participar de las comisiones que fueran creadas por el Directorio y la Asamblea General de las que serán miembros natos.
- c. Realizar las estadísticas de los socios.
- d. Reemplazar al Vicepresidente y Presidente de acuerdo al orden de elección.

Art. 30.- Son atribuciones de los vocales suplentes.

- a. Reemplazar a los principales, cuando por cualquier causa o circunstancia faltaren estos, y ejercerán las mismas funciones que los reemplazados.

CAPÍTULO V

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 31.- Se establecen las siguientes sanciones:

- a. Amonestación verbal, por indisciplina del afiliado frente a las disposiciones de los organismos directivos, provocar rencillas contra otros afiliados, serán sancionados mediante amonestaciones verbal o escrita.
- b. Multa, por atrasos o faltas injustificadas a las Asambleas Generales, a las sesiones del directorio, cuando el afiliado perteneciere a este o por faltas a las mingas convocadas por la Asamblea o Directorio. Serán sancionados mediante multas que regulara la Asamblea General.
- c. Suspensión temporal, por adeudar cuotas o multas hasta por la suma equivalente a dos meses, previa certificación del tesorero y del Comité o por reincidencias anotadas en los numerales anteriores, y por falta de colaboración para la entidad, serán sancionados mediante suspensión temporal que no excedera de tres meses.
- d. Expulsión definitiva.

d.1. El afiliado o afiliados que mantengan una actividad de incumplimiento a los presentes estatutos y disposiciones de los organismos directivos.



COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN JOSÉ DE DOÑA ANA N° 1
FUNDADO EN 1998
TELÉFONOS 2368982
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

d.2. A los que traicionaren a la entidad en sus luchas por la superación y postulados por la maiversación de fondos de la organización.

Art. 32.- Se concederá al inculpado el derecho a ser escuchado argumentando su defensa.

Art. 33.- Por el caso de suspensión temporal o expulsión definitiva, se juzgará con el proceso escrito durante el cual el afiliado podrá ejercer el derecho a la defensa, bien sea personalmente o por medio de Procurador en goce de sus derechos. Este juzgamiento se lo hará en una Asamblea General debiendo la acusación llevarla al Vicepresidente del Comité en segunda instancia.

CAPÍTULO VI

DE LOS FONDOS SOCIALES

Art. 34.- Son los fondos sociales del Comité.

- a. Las cuotas mensuales de los socios.
- b. Las cuotas extraordinarias.
- c. Las cuotas de ingreso.
- d. Las multas.
- e. El producto de lo que se obtenga por los eventos que organice el Comité.

Art. 35.- La cuantía de la cuota de ingreso que deberá pagar por miembro, cuando fuere admitido como tal, será determinada por la Asamblea General.

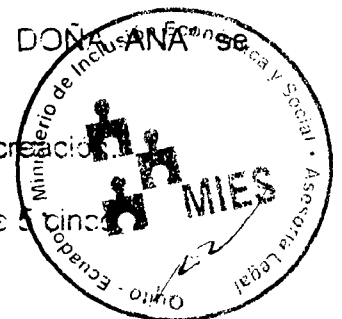
Art. 36.- Los fondos económicos provenientes de los socios y de otras fuentes servirán para atender las necesidades del Comité. Su utilización se normará en el respectivo reglamento.

CAPÍTULO VII

DE LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ

Art. 37.- El comité del Barrio Pro Mejoras "SAN JOSÉ DE DOÑA ANA" se disolverá por las siguientes razones.

- a. Por no cumplir los fines y objetivos que motivaron su creación.
- b. Por haber disminuido el número de socios a menos de cinco.



I

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN JOSÉ DE DOÑA ANA N° 1
FUNDADO EN 1993
TELÉFONOS 2368982
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

- c. Por resolución de la Asamblea General.
- d. Por una de las causas determinadas en la ley.


Art. 38.- Previo el informe del Directorio, la Asamblea General considera el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros para decidir la disolución del Comité Pro Mejoras o falta de designación lo dispondrá el Ministerio de Economía e Inclusión Social; los bienes serán donados a una institución de beneficencia social.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA


PRIMERA: El directorio provisional constante en el acta constitutiva durará en sus funciones hasta la aprobación del presente estatuto en el Ministerio de Economía e Inclusión Social.

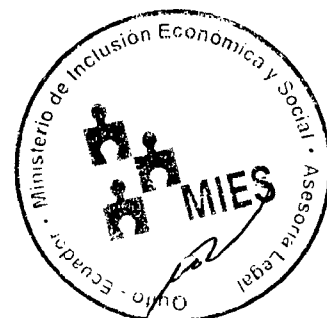
SEGUNDA: El directorio deberá dictar el reglamento general en que se determine todos los detalles funcionales del presente Estatuto.

CERTIFICO: Que el presente Estatuto del Comité Pro Mejoras del Barrio San José de Doña Ana" N° 1 de la parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia Pichincha, fue leído, discutido y aprobado en tres sesiones distintas llevadas a cabo los días 15 de Marzo del 2008, 01 de Junio del 2008 y el 8 de Junio del 2008.


María Suasnavas
SECRETARIA

**EL PRESENTE ESTATUTO FUE APROBADO POR
EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA
Y SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL
N° 1026 DE FECHA: 15-10-2008**

FIRMA 



DIRECTIVA

Quito, 14 de julio de 2011

Señor.
Manuel Isaias Suasnavas Lema
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN JOSE DE DOÑA ANA
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el día 04 de julio de 2011, con trámite No. 0698-CAF SG-MIES-2011, en 25 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 14 de mayo de 2011, se ha elegido la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JOSÉ DE DONA ANA"**, para el periodo **2011-2013**, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se procede a **REGISTRAR**, como sigue:

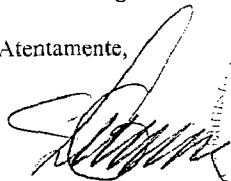
PRESIDENTE	reelecto	MANUEL ISAÍAS SUASNAVAS LEMA
VICEPRESIDENTE	reelecto	NOE FEDERICO QUISHPE BISARREA
TESORERO	reelecto	LUIS HOMAR QUISHPE BISARREA
SECRETARÍA	reelecta	MARÍA ESTALA SUASNAVAS PERUGACHI
VOCALES PRINCIPALES		VOCALES SUPLENTE
HERNÁN GONZALO AÑATE REVELO	reelecto	RENÁN ADRIANO VALENCIA NAVARRO
LUIS ALFREDO LUCERO	reelecto	ZOILA ESPERANZA QUISHPE BISARREA reelecta
LUIS ANÍBAL SUASNAVAS TUPIZA		SEGUNDOP PEDRO SUASNAVAS LEMA reelecto

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JOSÉ DE DONA ANA"**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Abg. Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ENCARGADO

SR/jv



SOCIOS



MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-3202-OF

Quito, D.M., 26 de octubre de 2012

Señor
Manuel Isaias Suasnavas Lema
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN JOSE DE DOÑA ANA
Ciudad

De mi consideración:

En referencia a la comunicación ingresada a esta Secretaría de Estado el 18 de octubre de 2012, en diecinueve (19) fojas útiles, signado con el trámite No. MIES-CZ-9-2012-1772-EXT, en la cual solicita el trámite de registro de inclusión, exclusión de socios y elección de secretario del **COMITÉ PROMEJORAS BARRIO SAN JOSE DE DOÑA ANA**, renunciadas y solicitudes que fueron aceptadas en sesión de Asamblea de Socios celebrada el 15 de octubre de 2012, Por lo tanto, al amparo de lo dispuesto en literal d) del Art. 7, del Acuerdo Ministerial No. 000086, del 07 de agosto del 2012, corresponde al Coordinador Zonal 9 del MIES la suscripción de los actos de simple administración y actos administrativos que se deriven de la aplicación del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, se procede a registrar:

EXCLUSION DE SOCIOS:

CARANQUI SUASNAVAS EVELYN JOHANNA	1714243803
SUASNAVAS PERUGACHI MARIA ESTELA	1709794976
SUASNAVAS PERUGACHI SEGUNDO ANIVAL	1710251677

INCLUSION DE SOCIOS:

GADVAY MUÑOZ BLANCA AURORA	0600869200
QUISHPE BISARREA ROSA CONSUELO	1713239216

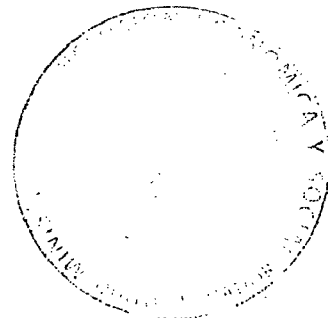
NUEVO SECRETARIO: BISARREA CASTRO JOSE ENRIQUE

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS BARRIO SAN JOSE DE DOÑA ANA** deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. Brice Ewaldos Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9



vr

Quito, 14 de julio de 2011

Señor.
Manuel Isaias Suasnavas Lema
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN JOSE DE DOÑA ANA
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el día 04 de julio de 2011, con trámite No. 0698-CAF SG-MIES-2011, en 25 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 14 de mayo de 2011, se ha elegido la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JOSÉ DE DONA ANA"**, para el período **2011-2013**, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se procede a **REGISTRAR**, como sigue:

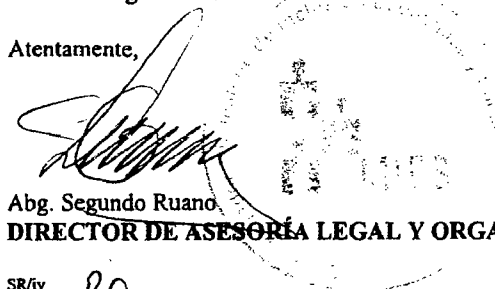
PRESIDENTE	reelecto	MANUEL ISAÍAS SUASNAVAS LEMA
VICEPRESIDENTE	reelecto	NOE FEDERICO QUISHPE BISARREA
TESORERO	reelecto	LUIS HOMAR QUISHPE BISARREA
SECRETARÍA	reelecta	MARÍA ESTALA SUASNAVAS PERUGACHI
VOCALES PRINCIPALES		VOCALES SUPLENTE
HERNÁN GONZALO AÑATE REVELO	reelecto	RENÁN ADRIANO VALENCIA NAVARRO
LUIS ALFREDO LUÇERO	reelecto	ZOILA ESPERANZA QUISHPE BISARREA reelecta
LUIS ANÍBAL SUASNAVAS TUPIZA		SEGUNDOP PEDRO SUASNAVAS LEMA reelecto

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JOSÉ DE DONA ANA"**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Abg. Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ENCARGADO

SR/jv

NOMINA DE MORADORE DEL BARRIO SAN JOSE DE DOÑA ANA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	C. I.	FIRMAS
1	Barreno Moreno Luis Salomon	171339593-5	
2	Bisarrea Castro Jose Enrique	170823669-8	
3	Borja Aguirre Gladys Maria Fabiola	170276402-6	
4	Castro Caiza Rosa Maria	171424380-3	
5	De Castro Palomares German	170799432-1	
6	Lasso Perugachi Fredi Gonzalo	170983911-0	
7	Lucero Luis Alfredo	170302230-9	
8	Oñate Revelo Hernan Gonzalo	170330514-2	
9	Quishpe Bisarrea Elvia Salome	171126642-7	
10	Quishpe Bisarrea Zoila Esperanza	171323920-8	
11	Quishpe Bisarrea Luis Omar	170929486-0	
12	Quishpe Bisarrea Noe Federico	171096044-2	
13	Suasnavas Lema Manuel Isaias	170530713-8	
14	Suasnavas Lema Segundo Pedro	170443744-9	
15	Suasnavas Tupiza Ana Lucia	171921291-0	
16	Suasnavas Tupiza Carlos Efrain	172174187-2	
17	Suasnavas Tupiza Luis Anibal	171424392-8	
18	Suasnavas Tupiza Maria Carmen	171570751-7	
19	Suasnavas Tupiza Maria Elena	171836961-2	
20	Tutasig Barrera Rosa Yolanda	171546440-8	
21	Vaca Montenegro Alcivar Rodrigo	170930330-7	
22	Vaca Montenegro Blanca Ines	170517456-1	
23	Vaca Nicolalde Carlos Alfonso	170069993-5	
24	Valencia Navarro Adriano Renan	100188340-2	
25	Vilema Uvidia Segundo Heleodoro	090145303-5	
26	Visarrea Castro Doris Maribel	170915842-0	

CUADRO DE LOTES DEL BARRIO SAN JOSE DE DOÑA ANA

# LOTE	NOMBRES	C. I.
1	DE CASTRO PALOMARES GERMAN RICARDO	170799432-1
2	VACA NICOLALDE CARLOS ALFONSO	170069993-5
3	LUCERO LUIS ALFREDO	170302230-9
4	LASSO PERUGACHI FREDI GONZALO	170983911-0
5	TUTASIG BARRERA ROSA YOLANDA	170546440-8
6	VALENCIA NAVARRO ADRIANO RENAN	100188340-2
7	VILEMA UVIDIA SEGUNDO HELEODORO	090145303-5
8	BISARREA CASTRO JOSE ENRIQUE	170823669-8
9	SUASNAVAS LEMA SEGUNDO PEDRO	170443744-9
10	SUASNAVAS LEMA MANUEL ISAIAS	170530713-8
11	SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA	170282078-6
12	VISARREA CASTRO DORIS MARIBEL	170915842-0
13	CASTRO CAIZA ROSA MARIA	170320647-2
14	OÑATE REVELO HERNAN GONZALO	170330514-2
15	QUISHPE BISARREA ELVIA SALOME	171126642-7
16	QUISHPE BISARREA NOE FEDERICO	171096044-2
17	QUISHPE BISARREA ROSA CONSUELO	171323921-6
18	QUISHPE BISARREA ZOILA ESPERANZA	171323920-8
19	QUISHPE BISARREA LUIS OMAR	170929486-0
20	MANTILLA LUIS ENRIQUE	9999999999

ATENTAMENTE



MANUEL SUASNAVAS
PRESIDENTE

INFORME
EMAAP-Q

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

1300 GUAYLLABAMBA



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 250
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 de Enero de 1997

R.U.C.: 1760009370001

AUTORIZACION SRI No: 1106075905 Valido hasta: Agosto-2009

Factura No: 001-013-1999051



CUENTA No.: 335537710
CLIENTE: LASSO PERUGACHE FRANCISCO
RUC/C.I.:
DIRECCION: BA SAN JOSE DOÑA ANA PZ3 180
PLACA PREDIAL:
SECTOR: GUAYLLABAMBA
MEDIDOR No.: 21141964 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	335	12	11	4190		1

CONSUMO M3: 27 TARIFA: DoP
FACTURACION: SEC. ECO.: 7

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
8/14	4676	9/12	4703

REGISTRO DE PAGO

4746

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2008/09/26	2008/10/22

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	0,00
ALCANTARILLADO	0,00
ADMIN. CLIENTES	0,00
CONS. ANTERIOR AGUA	
2008/08 30 M3	
2008/07 83 M3	
2008/06 12 M3	
Subtotal	0,00
IVA 0%	
TOTAL A PAGAR	0,00

01727ESSE00

000000000000



R.U.C.: 1760009370001

IMPRESO POR FESRECLUDOR S.A. 2008-04-11/2400087 G.J.

TOTAL A PAGAR

RECAUDACION

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

- CLIENTE - USUARIO -

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

1305 GUAYLLABAMBA



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alem talia - Apartado 1370
 Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 25
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



RUC: 1760009370001
 AUTORIZACION SRI No: 1106075905 Valido hasta: Agosto-2009

Factura No: 001-013-1999056

CUENTA No.: 335848307
 CLIENTE: VACA MONTENEGRO BLANCA
 RUC/C.I.: 1705174561
 DIRECCION: BA SAN JOSE DOÑA ANA PA 3200
 PLACA PREDIAL:
 SECTOR: GUAYLLABAMBA
 MEDIDOR No.: 5055130CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	335	12	11	4215		1

CONSUMO M3: 34
 TARIFA: DoP
 FACTURACION: SEC. ECO.: 7

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
8/14	1178	9/12	1212

REGISTRO DE PAGO

1252

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2008/09/26	2008/10/22

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	0,00
ALCANTARILLADO	0,00
ADMIN. CLIENTES	0,00
CONS. ANTERIOR AGUA	
2008/08 32 M3	
2008/07 31 M3	
2008/06 31 M3	
Subtotal	0,00
MESES DEUDA	IVA 0%
1	
TOTAL A PAGAR	0,00

20E8483E00



000000000000



EMAAP-Q QUITO
 Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

R.U.C.: 1760009370001

TOTAL A PAGAR

RECAUDACION

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

- CLIENTE - USUARIO -

IMPRESO POR FES RECLUIDOR S.A. 2008-04-11 / 24000987 G.J.

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

1089 GUAYLLABAMBA



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alem
Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 25
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281

Italia - Apartado 1370
de Enero de 1997



RUC/AUTORIZACION 1760009370001 SRI No.:1104916322 Valido hasta: Agosto-2008

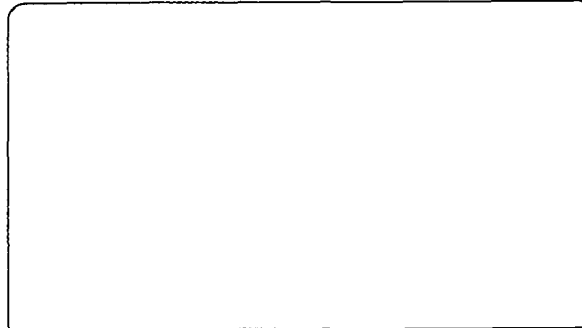
Factura No: 001-013-1554426

CUENTA No.: 335146227
CLIENTE: QUISHPE AMAQUINA CESAR
RUC/C.I.: 1701393306
DIRECCION: BA SAN JOSE DOÑA ANA LT 70
PLACA PREDIAL:
SECTOR: GUAYLLABAMBA
MEDIDOR No.: 21102931 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
	19	335	12	11	1970	1

CONSUMO M3: 28 TARIFA: DoP
FACTURACION: SEC. ECO.: 7

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
7/14	2970	8/14	2998



REGISTRO DE PAGO

3009

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2008/08/27	2008/09/22

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	0,00
ALCANTARILLADO	0,00
ADMIN. CLIENTES	0,00
CONS. ANTERIOR AGUA	
2008/07 14 M3	
2008/06 22 M3	
2008/05 13 M3	
Subtotal	0,00
MESES DEUDA	IVA 0%
1	
TOTAL A PAGAR	0,00

22294T5E00



000000000000



R.U.C.: 1760009370001

IMPRESO POR FEFACRECUADOR S.A. 2008-04-11 / 24000987 G.J.

TOTAL A PAGAR

RECAUDACION

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

- CLIENTE - USUARIO -

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

1301 GUAYLLABAMBA



EM
Empresa Met

Q QUITO
a de Alcantarillado y Agua Potable

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alema Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 250

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 de Enero de 1997

RUC: 1760009370001

AUTORIZACION SRI No: 1104916322 Valido hasta: Agosto-2008



Factura No: 001-013-0321346

CUENTA No.: 335480912
 CLIENTE: VACA NICOLALDE CARLOS A.
 RUC/C.I.: 1700699935
 DIRECCION: BA SAN JOSE DOÑA ANA PA3200A
 PLACA PREDIAL:
 SECTOR: GUAYLLABAMBA
 MEDIDOR No.: 21103021CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	335	12	11	4210		1
CONSUMO M3:			19	TARIFA:	Dom	
FACTURACION:				SEC. ECO.:	7	

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
4/10	2620	5/12	2639

REGISTRO DE PAGO

2639

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2008/05/28	2008/06/20

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	0,00
ALCANTARILLADO	0,00
ADMIN. CLIENTES	0,00
EMAAP	
CONS. ANTERIOR AGUA	
2008/04 15 M3	
2008/03 15 M3	
2008/02 19 M3	
Subtotal	0,00
MESES DEUDA	IVA 0%
1	
TOTAL A PAGAR	
	0,00

21609h5E00



000000000000



EMAAP-Q QUITO
Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

R.U.C.: 1760009370001

IMPRESO POR FISECUCUDOR S.R. 2008-04-11 / 24000887 S.J.

TOTAL A PAGAR

RECAUDACION

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

- CLIENTE - USUARIO -

INFORME

EEQ



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENT AL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. **001-007-1544711**
Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: **118585707-30**
Valor a pagar: **4.94**

Fecha de emisión

15/09/2008

Fecha de vencimiento

29/09/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1185857 - 0** VACA NICOLALDE CARLOS ALFONSO 15/09/2008
Cédula / R.U.C.: 170069993-5
Dirección servicio: S.J DONIANA PANAMERICANA GUAYLLABAMBA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-098-2281
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: **463680-ISK-AM** Factor de multiplicación: **1.00** Constante: **1.00**
Recargo Pérdidas en Transformación: **0 %**
Desde: 12/08/2008 Hasta: 11/09/2008 Dias: **30** Tipo consumo: **Leido**

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	5277.00	5187.00	90	Kwh	6.24
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 6.24
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.00
DSCTO.TERCERA EDAD 3.12
I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):

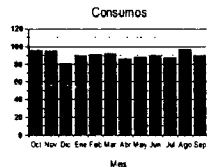
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura N°. **001-007-1544711**
Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: **118585707-30**
Valor a pagar: **4.94**

Fecha de emisión

15/09/2008

Fecha de vencimiento

29/09/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1185857 - 0** VACA NICOLALDE CARLOS ALFONSO 15/09/2008
Cédula / R.U.C.: 170069993-5
Dirección servicio: S.J DONIANA PANAMERICANA GUAYLLABAMBA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-098-2281
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

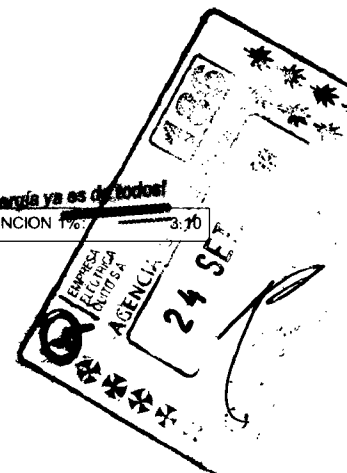
OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.57
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.84
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.41

Tercera Edad
La Energía ya es de todos!
(*) BASE PARA RETENCION 1% 3.10

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.53
Otros valores a pagar (2):	2.41
TOTAL (1) + (2):	4.94

Pagar hasta: **29/09/2008**



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYEN

L/RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-007-1544709



Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009

No. de Control: 101200406-77
Valor a pagar: 6.98

Fecha de emisión

15/09/2008

Fecha de vencimiento

29/09/2008

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1012004-7 BARRENO MORENO LUIS SALOMON 15/09/2008
Cédula / R.U.C.: 171339593-5
Dirección servicio: CALLE 24 DE MAYO 200 PB PANAMERICA SN JOSE DE DOÑA ANA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-098-2251
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 317068-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 12/08/2008 Hasta: 11/09/2008 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	17289.00	17194.00	95	Kwh	6.6
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 6.60
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.00
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.79
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 4.91

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **1.50**

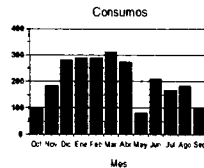


La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



ISO 9001 : 2000

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

e Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-007-1544709



Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009

No. de Control: 101200406-77
Valor a pagar: 6.98

Fecha de emisión

15/09/2008

Fecha de vencimiento

29/09/2008

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1012004-7 BARRENO MORENO LUIS SALOMON 15/09/2008
Cédula / R.U.C.: 171339593-5
Dirección servicio: CALLE 24 DE MAYO 200 PB PANAMERICA SN JOSE DE DOÑA ANA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-098-2251
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.59
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.88

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.47

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.51
Otros valores a pagar (2):	2.47
TOTAL (1) + (2):	6.98

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 5.10

Pagar hasta: 29/09/2008



La Energía ya es de todos!

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001 : 2000

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-007-1334616
 Autorización SRI 1105323586
 válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 102368602-K6
 Valor a pagar: 10.96

Fecha de emisión

14/08/2008

Fecha de vencimiento

29/08/2008

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1023686-K** LASSO PERUGACHI FREDI GONZALO

Cédula / R.U.C.: 170983911-0 13/08/2008

Dirección servicio: GUAYLLABAMBA 12 PB SAN JOSE S.J. DONIA ANA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 56 03-07-098-2301

Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.79
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.18

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): **2.97**

TOTAL A PAGAR

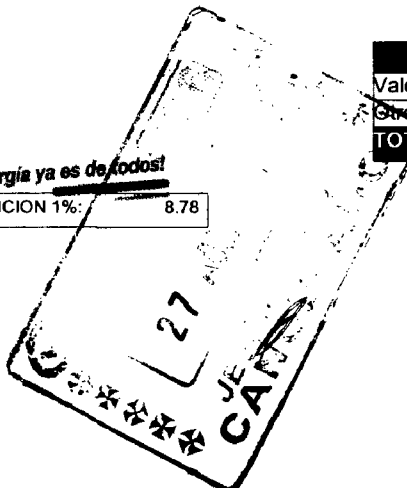
Valor servicio eléctrico (1):	7.99
Otros valores a pagar (2):	2.97
TOTAL (1) + (2):	10.96



La Energía ya es de todos!

SE PARA RETENCION 1%: 8.78

Pagar hasta: 29/08/2008



ORIGINAL - USUARIO



ISO 9001:2000

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 001-007-1334152

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 55673419-46
Valor a pagar: 25.67

Fecha de emisión 14/08/2008

Fecha de vencimiento 29/08/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 556734-2 QUSHPE A CESAR
Cédula / R.U.C.: 170139330- 13/08/2008
Dirección servicio: 12DE OCTUBRE 70 PB SAN JOSE GUAYLLABAMBA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-093-0701
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

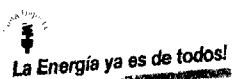
Medidor: 491455-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 11/07/2008 Hasta: 12/08/2008 Dias: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	10498.00	10263.00	235	Kwh	17.65
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 17.65
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.91
I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 20.97

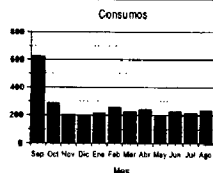
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 001-007-1334152

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 55673419-46
Valor a pagar: 25.67

Fecha de emisión 14/08/2008

Fecha de vencimiento 29/08/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 556734-2 QUSHPE A CESAR
Cédula / R.U.C.: 170139330- 13/08/2008
Dirección servicio: 12DE OCTUBRE 70 PB SAN JOSE GUAYLLABAMBA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-093-0701
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

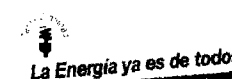
OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.49
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.21

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 4.70

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	20.97
Otros valores a pagar (2):	4.70
TOTAL (1) + (2):	25.67



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 22.46

Pagar hasta: 29/08/2008



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYEN

L / RESOLUCIÓN No. 5368

FACTURA No. 001-007-0879460

Autorización SRI 1104343736
válida hasta Enero de: 2008

1 de 2

No. de Control: 51990319-9K
Valor a pagar: 32.30

Fecha de emisión 31/11/2007

Fecha de vencimiento 30/11/2007

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **519903 - 6** SUASNAVAS L ISAIAS 14/11/2007
Cédula / R.U.C.: 170530713-0
Dirección servicio: GUAYLLABAMBA 000000 PB SAN JOSE S J DONIANA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-093-0941
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 2958505-CON-A1 Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 09/10/2007 Hasta: 11/11/2007 Días: 33 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	752.00	457.00	295	Kwh	22.96
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 22.96
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 2.44
I.V.A. (0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 26.81

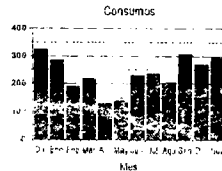
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

FACTURA No. 001-007-0879460

Autorización SRI 1104343736
válida hasta Enero del 2008

2 de 2

No. de Control: 51990319-9K
Valor a pagar: 32.30

Fecha de emisión 15/11/2007

Fecha de vencimiento 30/11/2007

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **519903 - 6** SUASNAVAS L ISAIAS 14/11/2007
Cedula / R.U.C.: 170530713-0
Dirección servicio: GUAYLLABAMBA 000000 PB SAN JOSE S J DONIANA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 56 03-07-093-0941
Parroquia - Cantón: GUAYLLABAMBA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

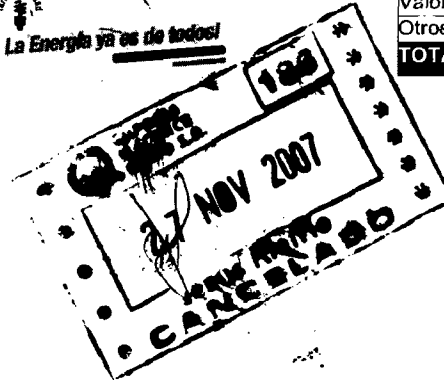
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.90
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	0.85
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.74
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		5.49



La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	26.81
Otros valores a pagar (2):	5.49
TOTAL (1) + (2):	32.30

Pagar hasta: 30/11/2007



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

INFORME CNT



Veintimilla 1149 y Amazonas RUC: 1791395352001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resol. No. 00155 del 6 de marzo de 1998.

Nombre CADENA QUISHPE WILMA XIMENA		
Dirección SAN JOSE DE DOÑA ANA LT 200B		
Barrio GUAYLLABAMBA	Ruta -	
Cajón VILLANILLA	Banco ANDINATEL	Cuenta o tarjeta -

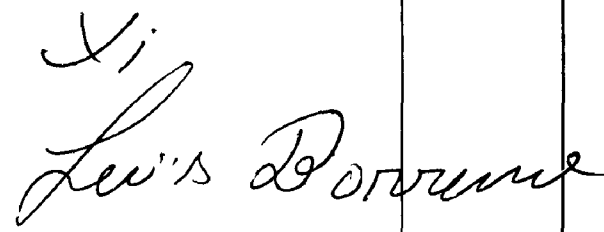
PERIODO DE CONSUMO JUNIO 2008	
C.I. / RUC 1715408611	
Tipo Servicio TELEFONIA	Categoría RESIDENCIAL
Pague sin recargo hasta 18 JULIO 2008	

FACTURA No. 001-011-9268841	
Meses Impago 0	Fecha Emisión 19/06/2008
Número 22369746	
Valor Reclamo 0.00	
Valor Pagado 7.24	

Cupon numero: 92725025

DETALLE DE RUBROS

Concepto	Unidades	Valor
PENSION BASICA		6.20
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	91m0s	-0.91
LLAMADA REG AUTOMATICA	6m27s	0.13
LLAMADA A PORTA AUTO	1m53s	0.27
CONSUMO LOCAL	77m55s	0.78
SUBTOTAL		6.47
I.C.E (15%)		0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)		0.77
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD		0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD		0.00
TOTAL FACTURA		7.24
INTERES POR MORA		0.00
INTERES FINANCIAMIENTO		0.00
VALOR NOTAS		0.00
VALORES EN RECLAMO		0.00
PAGOS		7.24
TOTAL A PAGAR		0.00

Concepto	Unidades	Valor
		

ORIGINAL USUARIO

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 1715408611 se encuentran asociado(s) 1 número(s) telefónico(s). En caso de vacanteo por falta de pago de alguno de los servicios asociados se cargará el valor pendiente a otro número activo del mismo cliente. (Art. 34 del Reglamento de Clientes de Telefonía fija) Pague oportunamente sus consumos para evitar la pérdida del servicio - Actualice su información en cualquier multiagencia de ANDINATEL S.A. o consulte esta información al 100 opción 4.


 Ultimo Pago A. GUALLABAMBA
 Expedido en

Caja CAJA 1 GUALLABAMBA NR

Fecha de Pago 08-07-2008 08:58

 DESBLOQUEA TU FIJO BAJAMOS LAS TARIFAS INTERNACIONALES Y CELULARES. VISITA WWW.ANDINATEL.COM
 DESBLOQUEA TU FIJO BAJAMOS LAS TARIFAS INTERNACIONALES Y CELULARES. VISITA WWW.ANDINATEL.COM




ZONA		109043 001058	
043-3A01Q1			
NOMBRE			
YACA MONTENEGRO BLANCA INES			
DIRECCIÓN DE ENVÍO			
GUAYLLABAMBA BRR SAN JOSE DE DONA ANA I CASA 200			
RUTA		0 - -	
CANAL DE PAGO		CUENTA O TARJETA	
VENTANILLA		ANDINATEL	

PERIODO DE CONSUMO
AGOSTO 2008
C.C. / RUC
1705174561
PAGUE SIN RECARGO HASTA
4 - OCTUBRE - 2008
TIPO DE SERVICIO
TELEFONIA
NUMERO SERVICIO
22368676

FACTURA No.
001-002-2447913
MESES IMPAGOS
FECHA DE EMISIÓN
03/09/2008
CATEGORIA
RESIDENCIAL
VALOR RECLAMO

DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	6.20
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
LLAMADA REG AUTOMATICA	0m31s	0.01
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	0m40s	0.10
LLAMADA A PORTA AUTO	71m25s	10.36
CONSUMO LOCAL	701m39s	7.02
SUBTOTAL	-	22.19
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	2.65
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	24.84
INTERESES POR MORA	-	0.00
FINANCIAMIENTO	-	0.00
TOTAL A PAGAR	-	24.84

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
		

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA CONSTANCIA DE PAGO SIN EL SELLO DE CAJA

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Al RUC 1705174561 se encuentran asociado(s) 2 número(s) telefónico(s). En caso de vacante o por falta de pago de alguno de los servicios asociados se cargará el valor pendiente a otro número activo del mismo cliente. (Art. 34 del Reglamento de Clientes de Telefonía fija). Pague oportunamente sus consumos para evitar la pérdida del servicio - Actualice su información en cualquier multiagencia de ANDINATEL S.A. o consulte esta información al 100 opción 4.



DESBLOQUEA TU FIJO BAJAMOS LAS TARIFAS INTERNACIONALES Y CELULARES. VISITA WWW.ANDINATEL.COM

**INFORME
DE REGULACIÓN
METROPOLITANA**

3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Miércoles 6 de Abril del 2011 (13:38)

Cerrar sesion

Micuenta

Ultimo acceso
Miércoles 6 de Abril del 2011
(13:47)

- IRM
- Informe
- Inventario CH
- IRM
- Informe
- Noticias
- Página inicial

1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]		3.- Esquema de Ubicación del Predio												
Número del predio: 394995 Clave Catastral: 14429 01 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00001707994321 Nombre del propietario: DE CASTRO PALOMARES GERMAN RICARDO Y OTR														
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Barrio / Sector: Administración Zonal: Datos de terreno * Área de terreno: 28455,40 m2 Área de construcción: 650,5 m2 Frente: 541,2 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: left;">Ancho</th> <th style="text-align: left;">Referencia</th> <th style="text-align: left;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- CALLE S/N</td> <td>0.0</td> <td>AL EJE DE LA VÍA</td> <td>5.0</td> </tr> <tr> <td>- CALLE-S/N</td> <td>0.0</td> <td>AL EJE DE LA VÍA</td> <td>5.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- CALLE S/N	0.0	AL EJE DE LA VÍA	5.0	- CALLE-S/N	0.0	AL EJE DE LA VÍA	5.0	
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts											
- CALLE S/N	0.0	AL EJE DE LA VÍA	5.0											
- CALLE-S/N	0.0	AL EJE DE LA VÍA	5.0											
4.- Regulaciones														
5.- Afectaciones														
6.- Observaciones														
- SUSPENSO. SOLICITARA LA IMPLANTACION DEL LOTE EN EL DEP. DE AVALUOS Y CATASTROS. - 2DA VEZ **SUSPENSO**SOLICITARA EN ESTA ADMINISTRACION EN AVALUOS LA IMPLANTACION DEL LOTE.SE DEVUELVE LA DOCUMENTACION PRESENTADA.														
7.- Notas														
- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente														

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
 V3.4
 2003-2009

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

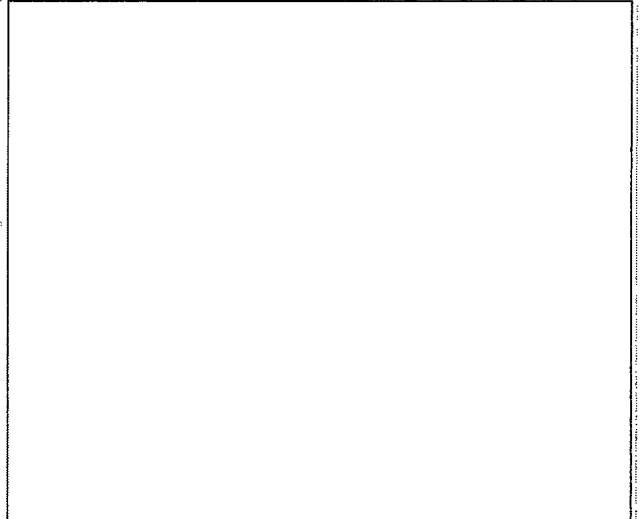
Consulta de datos de zonificación

fecha: Martes 4 de Noviembre del 2008 (14:2)

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 394995
 Clave Catastral: 1442901002000000000
 Cédula de identidad: 1707994321
 Nombre del propietario: DE CASTRO PALOMARES GERMAN RICARDO Y OTR

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia:
 Barrio / Sector:
Datos de terreno *
 Área de terreno: 28455.40 m2
 Área de construcción: 650.5 m2
 Frente: 541.2 m
 Propiedad horizontal: NO
 Derechos y acciones: SI

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N	0.0	AL EJE DE LA VÍA	5.0
- CALLE-S/N	0.0	AL EJE DE LA VÍA	5.0

4.- Regulaciones

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- SUSPENSO. SOLICITARA LA IMPLANTACION DEL LOTE EN EL DEP. DE AVALUOS Y CATASTROS.

7.- Notas

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.
 - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
 * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.

PLANO BSQ

PL 1

ORD

392

CD'S

INFORME TECNICO LOTE POR LOTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 02-UERB-AZCA-2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 28 noviembre 2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	"SAN JOSE DE DOÑA ANA"	AREA TOTAL	30.785,45 m ²
N° de Predio:	3994995	Clave Catastral:	1442901002
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.

Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA

**INFORME BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente

0007059

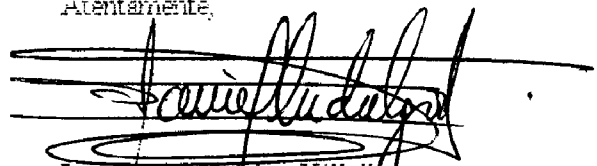
26-09-2012

En atención al pedido, que se registra con Ticket 2012- 101905, mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el Asentamiento Humano de Hecho "San José de Doña Ana", predio No 394995 signado con clave catastral No. 14429-01-002 ubicado en la parroquia Guayllabamba de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a restitución aerofotogramétrica del año 1997 del IGM en escala 1:5000, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector que administra esta Dirección, se certifica que el Asentamiento Humano de Hecho mencionado **no colinda con borde de quebrada y tampoco se encuentra sobre relleno alguno**

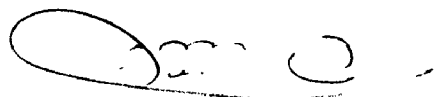
El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,



Ing Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing Edwin Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA



Arq. Marco Quispe C.
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 1211 BQ 2012

Ref. Ticket 2012- 101905

26-09-2012

Adjunto: Documentación recibida, plano certificado.



Recibido
27-09-2012
131100

2012-101905



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. 608- UERB - 2012

Quito, 20 de septiembre del 2012

Señor Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a Usted muy comedidamente disponer a quien corresponda la emisión del informe técnico de Georeferenciación, Cabida Lote Global, Linderos del Lote Global, Definición de Borde Superior de Quebrada, ríos, talud, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-Mejoras del Barrio "San José de Doña Ana" cuyo Nro. Predio es 394995 y Clave Catastral Nro. 14429 01 002.

Adjunto:

- CD del Plano Georeferenciado, levantamiento planialtimétrico.
- Copia de Escrituras (13 fojas útiles).
- Copia de Informe Legal (1 fojas útiles).
- 3 planos formato A1 con firmas de responsabilidad técnica.
- Memoria de puntos GPS en dos fojas útiles.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


 Ing. Diego Davila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

CC.: Ing. Geovanny Ortiz – Jefe de Barrios de Interés Social
Ing. Efraín Zurita – Jefe Programa Catastro

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/ SUMILLA
ELABORADO POR:	JOSE CHIZA M	20/09/2012	

Of. 608 . Diego Davila Lopez , solic[..]

impreso por Fabián Jaramillo (juliof.jaramillo@quito.gob.ec)[..]

Estado:	Abierto	Indicador:	0 minutos
Prioridad:	3 - normal	Creado:	25/09/2012 - 09:08:49
Cola:	DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO::Pct Bordes de Quebrada	Tiempo contabilizado:	00
Bloquear:	bloquear	Pendiente hasta:	-
Asistente:	uniespregbar@quito.gob.ec		
Propietario:	mquispe (Marco Alfredo Quispe Criollo)		

Customer Infos

Nombre: Unidad Especial
Apellido: Regula tu Barrio
Nombre de Usuario: Unidad Especial Regula tu barrio
Correo: uniespregbar@quito.gob.ec

Articles

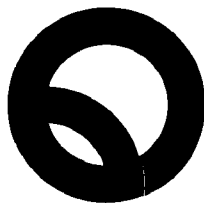
De: "Unidad Especial Regula tu Barrio" <uniespregbar@quito.gob.ec>
Para: DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO::Pct Bordes de Quebrada
Asunto: Of. 608 . Diego Davila Lopez , solicita el borde de quebrada del asentamiento humano de hecho del predio 394995 barrio " San José de Doña Ana
Creado: 25/09/2012 - 09:08:49 por customer
Tipos: phone
Anexo: OF. 608-2012 DIEGO DAVILA.PDF (8.4 KBytes)

Of. 608 . Diego Davila Lopez , solicita el borde de quebrada del asentamiento humano de hecho del predio 394995 barrio " San José de Doña Ana adj carpeta con documentación y cd

Ing. Marco Quispe
25-09-2012

OF: 1211 B0

INFORME CABIDA



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

9039648

Quito,

10 DIC 2012

Doctor
Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio 608-UERB-2012 ingresado con ticket GDOC No. 2012-101905 de septiembre 26 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB), solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "San José de Doña Ana", ubicado en la parroquia Guayllabamba.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

- La UERB únicamente ha remitido el levantamiento topográfico y no ha adjuntado copia de escritura del lote global con predio N° 394995, por tanto al no conocerse el área total de terreno que estaría respaldada con dicho título, no es factible revisar la cabida del lote global solicitado.
- En el sistema catastral SIREC-Q consta que dicho lote global tiene un área total de 28.455,40 m², mientras que de acuerdo al referido levantamiento proporcionado por la UERB, el área total sería de 27.261,88 m², existiendo por tanto una diferencia de 1.193,52 m², las mismas que requiere compararse con el área de escritura para establecer el área real.
- Por lo expuesto, para establecer la cabida total del lote global sobre el que se asienta el barrio "San José de Doña Ana", se requiere que la UERB remita a la brevedad posible copia de la escritura y disponga la actualización del levantamiento topográfico considerando la realidad de campo, el área y linderos que constan en la escritura.
- En caso de que producto de la actualización del levantamiento se obtuviere un área diferente a la que conste en la escritura y esta ameritare regularizarse, se recomienda a la UERB, coordinar con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conforme a lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ordenanza N° 269.

Ju. [Signature]



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: [Signature]
Firma: [Signature]
Fecha: 10 de diciembre de 2012



Administración
General

**Dirección
Metropolitana
de Catastro**

No obstante lo anotado y con la finalidad viabilizar el avance del proceso de regularización del barrio "San José de Doña Ana", adjunto al presente se remite el levantamiento topográfico georeferenciado en coordenadas WGS84 TM Quito del barrio y la correspondiente delimitación del Borde Superior de Quebrada.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Vallalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Jhurtado/ Servidor Municipal 7-12-2012	
Revisado por:	Ing.G.Ortiz / Responsable de Proceso 7-12-2012	
	Arq. E.Montaño/ Jefe de Programa Servicios Catastrales 7-12-2012	

Ticket 2012-101905
Oficio N° 194-GCBIS-2012

COMUNICACIONES

DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL	QUITO
Hoja Control Nro. : DMPT-2009-4463	
Fecha ingreso: lunes, 17 agosto de 2009 (14:50)	
Solicitante :	SAENZ MARIO
Origen :	DIR. AVALÚOS Y CATASTROS
Tipo Documento:	OFICIO
Doc. Referencia :	6552-2009-DAYC
Tipo trámite	URBANIZACIONES/UIS/UISDP
Asunto :	BARRIO SAN JOSE DE DOÑA ANA
Responsable:	SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO Y VIVIENDA
<p><i>Ey Salu Salu</i> 17/08/09 entregué copia a barrio foco 20 Ago 2009</p>	
MUNICIPALIDAD	
FIRMA USUARIO	

COMPROBANTE: 0008524

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

QUITO

0006552

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-4463

Fecha ingreso: lunes, 17 agosto de 2009 (14:50)

Solicitante : SAENZ MARIO

Origen : DIR. AVALÚOS Y CATASTROS

Tipo Documento: OFICIO

Doc. Referencia : 6552-2009-DAYC

Quito, a **14 AGO 2009** Año del Bicentenario

COORDINADOR DE SUELO Y VIVIENDA

Presente.-

Señor Coordinador:

Con oficio N° 2626 del 13 de julio del 2009, solicita que se determine el valor correspondiente al área faltante (3.402,45m²), para completar el 13% del área útil que el Barrio "San José de Doña Ana" debe contribuir a la municipalidad, cuya referencia catastral es la clave catastral 14429-01-002.

De lo expuesto, esta Dirección establece que el Barrio "San José de Santa Ana" antes mencionado, deberá cancelar el valor de 27.219,60 USD (VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS)

Los datos técnicos y procedimiento de cálculo constan en la ficha técnica que se anexa.

Atentamente,

Arq. Mario Sáenz Salas

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)

Ing. Juan Solís Aguayo.

JEFE DE GESTIÓN MUNICIPAL

Oficio N° 1588-GM

JICS/ EJA
GULAS: 6183-09
07-08-2009

ALCALDÍA METROPOLITANA



COMITÉ JURIDICO SAN JOSE DE DOÑA ANA
Fundado en 1998
ACUERDO MINISTERIAL No. 1028
Teléfono 2368 982

Guayllabamba

Quito

Ecuador

Guayllabamba, Mayo 18 del 2009.

Sr. Arq. RENE VALLEJO
DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nosotros Luis Barreno, Gladys Borja, Evelyn Caranqui, Estela Suasnavas, Carlos Suasnavas, Ana Suasnavas, Maria Suasnavas, Carmen Suasnavas, Luis Suasnavas, Manuel Suasnavas, Pedro Suasnavas, Carlos Vaca, Enes Vaca, Rodrigo Vaca, miembros del Comité Jurídico San José de Doña Ana, con acuerdo ministerial No 1028, hacemos llegar un atento y cordial saludo, y a la vez nos permitimos exponer y solicitar lo siguiente:

Desde hace 30 años aproximadamente pertenecemos a este barrio, no tenia nadie escrituras, luego las herederas Bravo nos dieron escrituras de derechos y acciones a los principales compradores, y con orientación del municipio nos organizamos y conformamos el Comité Jurídico, cumplimos con todos los requisitos que nos indicaron, con la finalidad de obtener las escrituras definitivas por parte del Ilustre Municipio de Quito, todo el tramite esta avanzado y a cargo del Arquitecto Pablo Salme.

Haciéndole una reseña sobre los lotes pequeños por motivos de salud, con un miembro de la familia Vaca que tiene Cáncer en etapa terminal. Desde hace varios años, se vieron en la necesidad de vender poco a poco el terreno a los mismos familiares para poder cubrir hasta hoy los gastos de esta terrible enfermedad.

Con la familia Suasnavas por graves problemas familiares con los cónyuges de dos de tres hermanos, decidieron hace varios años entregar a cada uno de sus hijos, ya que todos son mayores de edad y tienen su respectivo hogar, y éste ultimo en estado civil soltero vive con su madre, todos tenemos el anhelo de adquirir nuestro documento que acredite la propiedad.

Nuestro pedido Arq. Rene Vallejo; Solicitamos de la manera mas comedida nos autorice las escrituras individuales de estos lotes en el plano que está en tramite, y así culminar con el objetivo propuesto en el barrio, la mayoría tenemos viviendas construidas mas de 15 y 20 años. A continuación detallamos los nombres de todos los moradores con su respectivo lote.

01.- Barreno Moreno Luis Salomón	1713395935	lote 28	40m.	Si vivienda
02.- Borja Aguirre Gladys Maria Fabiola	1702764026	lote 25	64m.	
03.- Caranqui Suasnavas Evelyn Johanna	1714243803	lote 11	104m.	Si vivienda
04.- Suasnavas Perugachi Maria Estela	1709794976	lote 10	181m.	Si vivienda
05.- Suasnavas Tupiza Carlos Efraín	1721741872	lote 12	60m.	
06.- Suasnavas Tupiza Ana Lucia	1719212910	lote 13	60m.	
07.- Suasnavas Tupiza Maria Elena	1718369612	lote 14	61m.	
08.- Suasnavas Tupiza Maria Carmen	1715707517	lote 15	61m.	
09.- Suasnavas Tupiza Luis Aníbal	1714241928	lote 16	64m	
10.- Suasnavas Lema Manuel Isaías	1705307138	lote 17	117m	Si vivienda

COMITÉ JURÍDICO SAN JOSÉ DE DONA ANA

Fundado en 1998
ACUERDO MINISTERIAL No. 1028
Teléfono 2368 982

Guayllabamba	Quito	Ecuador
11.- Suasnavas Lema Segundo Pedro	1704437449	lote 18 181 m. si vivienda
12.- Vaca Nicolalde Carlos Alfonso	1700699935	lote 24 157 m. sí vivienda
13.- Vaca Montenegro Blanca Ines	1705174561	lote 26 492 m. si vivienda
14.- Vaca Montenegro Alcívar Rodrigo	1709303307	lote 27 38 m. sí vivienda

Nuestra equivocación fue comprar, y otros recibir lo que nos dieron y luego construir, y ahora ya esta echo, pedimos su valiosa ayuda aprobando como se encuentra el barrio y, no, sentimos como si fuéramos pecadores por tener un lote pequeño donde vivir, nadie lo ha hecho con fines de lucro, *Si no mas bien por solidaridad familiar.*

Seguros de contar con su comprensión, y esperando su autorización, reiteramos nuestros sentimientos de consideración y estima

Atentamente

 Manuel Suasnavas PRESIDENTE	 Federico Quishpe VICEPRESIDENTE	 Luis Quishpe TESORERO
 Luis Barreno Morador	 Gladys Borja Morador	 Evelyn Caranqur Morador
 María Suasnavas Morador	 Carlos Suasnavas Morador	 Ana Suasnavas Morador
 Elena Suasnavas Morador	 Carmen Suasnavas Morador	 Aníbal Suasnavas Morador
 Manuel Suasnavas Morador	 Pedro Suasnavas Morador	 Carlos Vaca Morador
 Inés Vaca Morador	 Rodrigo Vaca Morador	

Quito, 25 de marzo del 2004

Señores.

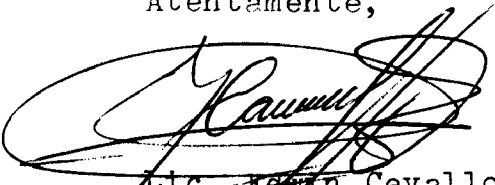
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

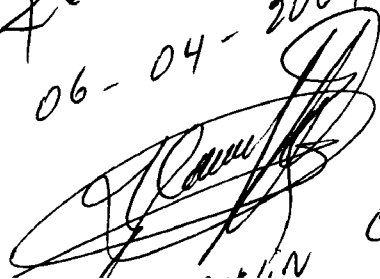
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, quiero llegar con un atento y fraterno saludo, a la Unidad de Suelo y Vivienda por su gestión fructífera en beneficio de los más desprotegidos. Aprovecho la oportunidad para solicitar una copia del oficio No.00014-DJ-YYY, de 3 de febrero del 2004.-

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Lic. Edwin Cevallos
C.I. 170 67 9064-7

Recibí: Conforme
06-04-2004

C.EVALLOS
170 67 9064-7

RECIBIDAS

Oficio GTIS - 1221 - 2012

Quito,

21 NOV. 2012

**Ingeniero
José Chiza
CORDINADOR UERB-AZCA
Presente**

*Arq. H. Velasco
Favor considerar
informe para tratar
por mesa de trabajo
Edm. Est. 26.11.12*

De mi consideración:

En atención al oficio No 0133-UERB-AZCA-2012, del 9 de octubre de 2012, mediante el cual solicita información referente a los proyectos de alcantarillado y saneamiento ejecutándose o a ejecutar y que se encuentran en estudios de la parroquia Guayllabamba, adicionalmente solicitan los Servicios que disponen los siguientes barrios:

BARRIO	No PREDIO	CLAVE CATASTRAL
San José de Doña Ana	394995	1442901002
San Nicolás	5147960	1462906013
El Collar	5561391	1392902001
La Colina		14530

Al respecto y luego de la revisión correspondiente en los archivos de la EPMAPS, le informo que los barrios San José de Doña Ana y San Nicolás, cuentan con agua potable a través de Juntas de Aguas, el barrio El Collar se encuentra fuera del límite de abastecimiento y el barrio La Colina cuenta con el servicio de agua potable atendida por esta Empresa,

En cuanto a las obras de alcantarillado para Los Barrios San Nicolás, San José de Doña Ana y La Colina, cuentan con sistemas de alcantarillado, el barrio El Collar no cuentan con alcantarillado.

Respecto a las obras de agua potable y alcantarillado para la parroquia Guayllabamba, actualmente se encuentra ejecutando el proyecto de alcantarillado para la calle Rivadeneira que sirve de ingreso al barrio Villacís y de los barrios San Pedruco y Altamira.

Se encuentra en trámite de contratación la construcción del sistema de alcantarillado para el barrio San Lorenzo 2 del sector de Chaquibamba. Para los barrios la Victoria, los sauces y la ESPE, existe el estudio de alcantarillado.

Atentamente,



Ing. Patricio Cueva R.

JEFE DE INGENIERIA DE PROYECTOS

Lm.

HC SG 14136-2012

ENVIADAS



CONSTRUCTORA MANUEL AYALA CIA. LTDA.

Topografía / Estudios Viales / Planificación Urbana / Fiscalización / Obras Civiles
Cosntrucción Vial / Alcantarillado / Diseño Hidráulico / Diseño Arquitectónico

Vista de levantamiento

GNSS Solutions, Copyright © 2010 Ashtech. 20/09/2012 09:05:04 a.m.
www.ashtech.com

Nombre del proyecto: SAN JOSÉ DE DOÑA ANA
Sistema de referencia espacial: tmq~1
Zona horaria: (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Unidades lineales: Metros

Resumen del sistema de coordenadas

Sistema de coordenadas

Nombre: tmq~1
Tipo: Proyectado
Nombre de la unidad: Metros
Metros por unidad: 1
Datum vertical: EGM96
Unidad vertical : Metros
Metros por unidad: 1

Datum

Nombre: tmq
Nombre del elipsoide: WGS 84
Semieje mayor: 6378137.000 m
Inversa aplastamiento: 298.257223563
DX a WGS84: 0.0000 m
DY a WGS84: 0.0000 m
DY a WGS84: 0.0000 m
RX a WGS84: 0.000000 "
RY a WGS84: 0.000000 "
RZ a WGS84: 0.000000 "
ppm a WGS84: 0.000000000000

Proyección

Clase de proyección: Transverse_Mercator
latitude_of_origin 0° 00' 00.00000"N
central_meridian 78° 30' 00.00000"W
scale_factor 1.000458430000
false_easting 500000.000 m
false_northing 1000000.000 m

E-mail: consmanuelayala@yahoo.com

malejayala@gmail.com

Dirección: Manuel Larrea N°311 y Arenas Primer Piso, Oficina 105

Telf. 2544689 / Telefax: 2901656 Quito - Ecuador



CONSTRUCTORA MANUEL AYALA CIA. LTDA.

Topografía / Estudios Viales / Planificación Urbana / Fiscalización / Obras Civiles
Cosntrucción Vial / Alcantarillado / Diseño Hidráulico / Diseño Arquitectónico

Puntos de control

Nombre	Componentes	95%		Estado	Error de control
			Error		
00122610	Este	516299.750	0.000		FIJO
	Norte	9992237.968	0.000		FIJO
	Altura orto.	2142.668	0.000		FIJO
	Descripción	BASE GUAYLLABAMBA			

Puntos registrados

Nombre	Componentes	95%		Estado
			Error	
GPS 02	Este	515973.253	0.006	Procesado (estático)
	Norte	9993375.995	0.004	Procesado (estático)
	Altura orto.	2125.493	0.013	Procesado (estático)
	Descripción	00162610		
GPS 01	Este	516022.301	0.002	Procesado (estático)
	Norte	9993331.710	0.001	Procesado (estático)
	Altura orto.	2124.002	0.004	Procesado (estático)
	Descripción	00182610		

Archivos

Nombre	Hora inicial	Muestreo	Generaciones	Tamaño (KB)	Tipo
00182610.120	12/09/17 10:58	10	981	388	L1 GPS
00122610.120	12/09/17 10:33	10	1222	480	L1 GPS
00162610.120	12/09/17 11:12	10	875	352	L1 GPS

E-mail: consmanuelayala@yahoo.com

malejayala@gmail.com

Dirección: Manuel Larrea N°311 y Arenas Primer Piso, Oficina 105

Telf. 2544689 / Telefax: 2901656 Quito - Ecuador

VARIOS

Quito, 19 de Septiembre del 2012

Sr.
RICARDO CARRILLO
CORDINADOR ZONAL 9 MIES
Presente.-


De mis consideraciones:

Yo, **MANUEL ISAIAS SUASNAVAS LEMA** con cédula de identidad N° **170530713-8** como presidente del Barrio me dirijo a usted para mediante la presente se me entregue un listado actualizado de socios de la Organización "**COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN JOSE DE DOÑA ANA**" fundado en 1998 y con acuerdo ministerial N.- **1028**.

Por la favorable atención que se dignen dar a la presente les anticipo mis cordiales agradecimientos



Atentamente
MANUEL ISAIAS SUASNAVAS LEMA
C.I. N° 170530713-8
Telf. 2368982

	Ministerio de Inclusión Económica y Social
Coordinación Zona 9 MIES Pichincha	
Secretaría General	
Av 6 de Diciembre N31-70 y Whympor	
Teléfono: 3983000 / 3983100	
Ext: 1953 o 1956	
Documento No. MIES-CZ-9-2012-.....	1310 EXT
Fecha de recepción:	19-09-2012
Recibido por: Mónica Simbaña	

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEGULACION

Cedula de CIUDADANIA No 170530713-8

SUASNAVAS LEMA MANUEL ISAIAS
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 12 FEBRERO 1961
 REG CIVIL 001-2 0380 00759 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961

Manuel S. Hernandez
 Jefe del Cedulaado




ECUATORIANA***** V2343V3222

CASADO LUZ TUPIZA
 PRIMARIA ALBANIL

SEGUNDO SUASNAVAS
 MARIA LEMA
 QUITO 19/10/2005
 19/10/2017

FORMA No REN 1660832
 Pch

PULGAR DERECHO

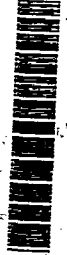


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

102-0019 NÚMERO
 1705307138 CÉDULA
 SUASNAVAS LEMA MANUEL ISAIAS

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 GUAYLLABAMBA PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL


ESTRUCTURA CIUDADANIA No 171339593-5

BARRENO MORENO LUIS SALOMON
CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

20 MARZO 1975

002 0001 00101 M

CHIMBORAZO/CHAMBO
CHAMBO 1975



Luis Salomon Barreno Moreno

ECUATORIANA***** V1333V122E

CASADO WILMA XIMENA CADENA QUITSHPE

PRIMARIA JORNALERO


ARTURO BARRENO

MARIA AIDA MORENO

QUITO 28/05/2003

28/05/2015

REN Pch 0684391



Wilma Ximena Cadena Quitshpe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

011-0003 1713395935

NÚMERO CÉDULA

BARRENO MORENO LUIS SALOMON

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAYLLABAMBA ZONA
PARROQUIA

Luis Salomon Barreno Moreno

P / PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION


CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170276402-5
 BORJA AGUIRRE GLADYS MARIA FABIOLA
 DE NACIMIENTO 1,945
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
 LUGAR DE NACIMIENTO DE 1,461 0677
 PICHINCHA/ QUITO PAGO ART 032
 GONZALEZ SUAREZ 4E



Gladys Borja Aguirre
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V424203342

PROFESIONARIO JULIO CESAR CAIZA NARANJO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 CUIS BORJA PROF. OCUP
 AGUIRRE AGUIRRE
 QUITO APELLIDO CIVIL 21/11/97
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 FECHA DE CADUCIDAD 0928665
 FORMA No.




[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Signature]
 FULGAR DE RECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

189-0005 NÚMERO 1702764026 CÉDULA
 BORJA AGUIRRE GLADYS MARIA FABIOLA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA ZONA



[Signature]
 F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA*MED No. 171424380-3

CARANQUI SUASNAVAS EVELYN JOHANNA


PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

19 MAR ABRIL NTO 1992

FECHA DE REG. CIVIL 003-C 0203 02017 F

PICHINCHA/ QUITO AGEL SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1992



Evelyn Suasnavas Johanna
FOJA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E443314422

SOLTERO NO DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN ELIAS CARANQUI PROFESOR

MARIA ESTELA SUASNAVAS P

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 09/04/2009

0970472021 EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 0875901



REGLAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 25-ABRIL-2009

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020-0005 NÚMERO

1714243803 CÉDULA


CARANQUI SUASNAVAS EVELYN JOHANNA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

GUAYLLABAMBA PARROQUIA

ZONA



[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170979497-6

SUASNAVAS PERUGACHI MARIA ESTELA
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCHINGUI

12 JUNIO 1967

0037 00062 F

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO
MALCHINGUI 1967

Estela Perugachi



ECUATORIANA***** E444814442

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE MARIA SUASNAVAS


MARIA DE IMPERIA PERUGACHI

QUITO EL LUGO DE LA MADRE 15/02/2007

15/02/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2223635
Pch



POLGAR DEFLECHADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009


090-0021 NÚMERO 1709794976

SUASNAVAS PERUGACHI MARIA ESTELA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
GUAYLLABAMBA PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION


CIUDADANIA No 172174187-2

CEDULA DE SUASNAVAS TUPIZA CARLOS EFRAIN
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

10 AGOSTO 1987

001-0140 00140 M

PICHINCHA QUITO
GUAYLLABAMBA 1987



Carlos Efrain Tupiza Suasnavas

ECUATORIANA***** V3333V3222
NO DACT

SOLTERO EMPLEADO

PRIMARIA

MANUEL ISAIAS SUASNAVAS L

LUZ MARIA TUPIZA SANCHEZ


QUITO MUNICIPIO DE LA MADRE 21/11/2006

21/11/2018

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2184068

Pch



Manuel Isaias Suasnavas

LA VOTO


PUNTO DE DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

144-0021 1721741872
NÚMERO CÉDULA

SUASNAVAS TUPIZA CARLOS EFRAIN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAYLLABAMBA ZONA
PARROQUIA



Manuel Isaias Suasnavas

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171921291-0

SUASNAVAS TUPIZA ANA LUCIA

PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA


LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO 1985

FECHA DE NACIMIENTO: 007-0093 00093 F

PICHINCHA/QUITO

GUAYLLABAMBA 1985

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333311222

CASADO MARCO ANTONIO PACHECO MAIGUA

SECUNDARIA EMPLEADO

MANUEL SUASNAVAS LEMA

LUZ TUPIZA SANCHEZ

QUITO 28/08/2007

28/08/2019

REN 2471909

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

095-0021 NÚMERO

1719212910 CÉDULA

SUASNAVAS TUPIZA ANA LUCIA


PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

GUAYLLABAMBA PARROQUIA

ZONA

PR PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171836961-2

SUASNAVAS TUPIZA MARIA ELENA
FICHERO/QUITO/GUAYLLABAMBA

1983

0071 00071 F

FICHERO/QUITO

1983

Maria E. Suasnavas

ECUATORIANA#16*** 71333V1122

JOSE LUIS SUASNAVAS SANCHEZ

QUERACER, DOMESTICO

SUASNAVAS LEMA

DOÑA MARIA TUPIZA SANCHEZ

QUITO 10/07/2003

10/07/2003

REN 0692449

Pulsar Dúchico

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

097-0021 1718369612

NÚMERO CÉDULA

SUASNAVAS TUPIZA MARIA ELENA

FICHERO PROVINCIA QUITO CANTÓN
GUAYLLABAMBA PARROQUIA ZONA

ET PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171570751-7

SUASNAVAS TUPIZA MARIA CARMEN


PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

03 MARZO 1981

0049 00049 F

PICHINCHA/QUITO ACT. BR. AO

GUAYLLABAMBA 1781



M. Carmen Suasnavas
PRESIDENTE DEL CENULADO

EQUATORIANA***** VI333V2222
NO DACT.

SOLTERO EMPLEADO


MANUEL ISAIAS SUASNAVAS LEMA PROF. OCUP.

LUZ MARIA TUPIZA SANCHEZ

QUITO PUEBLO DE LA MACRE 12/08/2002

12/08/2014

REN 0190592
Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

096-0021 1715707517

NÚMERO CEDULA
SUASNAVAS TUPIZA MARIA CARMEN



PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAYLLABAMBA ZONA
PARROQUIA



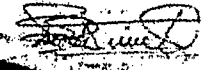

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 171424392-8
 SUASNAVAS TUPIZA LUIS ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
 12 DICIEMBRE 1978
 PICHINCHA/QUITO
 GUAYLLABAMBA 1979

ECUATORIANA***** E333312122
 CASADO CLEMENCIA DEL R. ESTUPINAN N.
 PRIMARIA EMPLEADO
 MANUEL ISAIAS SUASNAVAS LEMA
 LUZ MARIA TUPIZA
 QUITO 20/03/2003
 QUITO 20/03/2015
 REN 0514493
 Pch.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

145-0021 NÚMERO
 1714243928 CÉDULA
 SUASNAVAS TUPIZA LUIS ANIBAL

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 GUAYLLABAMBA PARROQUIA
 ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEJA DE CIUDADANIA No. 170530713-8

SUASNAVAS LEMA MANUEL ISAIAS
PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
12 FEBRERO 1961
001-2 0380 00759 M
PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1961




Manuel Isaias Suasnavas
PICHINCHA, ECUADOR

ECUATORIANA***** V2343V3222

CASADO LUZ TUPIZA
PRIMARIA ALBANIL PROFESOR
SEGUNDO SUASNAVAS
MARIA LEMA
QUITO 19/10/2005
19/10/2017

REN 1660832



[Signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

139-0021 1705307138
NÚMERO CÉDULA

SUASNAVAS LEMA MANUEL ISAIAS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAYLLABAMBA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

PAIS DE CIUDADANIA No. 171702124-2
MONTENEGRO BRIGADO MARIA ISOLINA BEATRIZ
JUNIO 1.931

ESTADO CIVIL
VIENSA/PIRAMPIRO/PIRAMPIRO
C.C. 01 3 413 00524
PARENTESCO
BARBURA/IBARRA 31
SERARIO
Beatriz o Montenegro
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V1132E1222
NACIONALIDAD
CABIDO CARLOS ALFONSO VACA
ESTADO CIVIL
FEMENINA QUERACER, DOMESTICO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
SEGUNDO MONTENEGRO PROF. OCUP
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MONTENEGRO BELGADO
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 12/11/2010
FECHA DE CADUCIDAD
12/11/2010
FORMA No. 0041371
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170069993-5
VACA NICOLAS CARLOS ALFONSO
BARBURA/URCUBI/URCUBI
ABRIL 1927

C.C. 001-2 0215 00427 M
BARBURA/IBARRA
SERARIO 1927
Carlos Vaca



ECUATORIANA ***** E332511072
LUGAR BEATRIZ ISOLINA MONTENEGRO DEI
PRIMARIA AGRICULTOR
ENRIQUE VACA RIVERA
ELVIRA NICOLAS
QUITO 12/09/2010
12/09/2016
REN 0246379
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170517456-1

CEDULA DE VACA MONTENEGRO BLANCA INES

IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

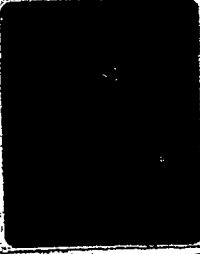
14 AGOSTO 1956

00752 0062 01807 F

IMBABURA/IBARRA ACT 1950

SAN FRANCISCO 1956

Blanca Vaca



ECUATORIANA***** A111941121

CASADO SEGUNDO JUAN BAEZ MEDRANO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ALFONSO VACA PROF. OCUPI


BEATRIZ MONTENEGRO

QUITO LUGAR DE LA MADRE 05/02/2007

05702/2017

REN 2288316

Pch



[Signature]

PLACA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

184-0022 NÚMERO

1705174561 CÉDULA

VACA MONTENEGRO BLANCA INES


PICHINCHA PROVINCIA
GUAYLLABAMBA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170244394-4

BAEZ MEDRANO SEGUNDO JUAN


15 AGOSTO 1935

PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

LUGAR DE NACIMIENTO 001-3 0168 00334

PICHINCHA/ CATAMBE ACT

CATAMBE LUGAR DE INSCRIPCION 1935



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V2444

CASADO BLANCA INES VACA MONTENEGRO

PRIMARIA COMERCIANTE

JUAN FRANCISCO BAEZ PROF. OCUPI


FLORSHIWA MEDRANO

QUITO LUGAR DE LA MADRE 28/03/2010

28/03/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0467998



FIRMA DE LA AUTORIDAD


PLACA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
REGISTRO GENERAL DE VOTACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170930330-7

VACA MONTENEGRO ALCIVAR RODRIGO
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
21 JULIO 1966
002-0046 00091 M
PICHINCHA/QUITO
GUAYLLABAMBA 1966

Rodrigo Vaca



ECUATORIANA***** E311311222

CASADO BLANCA NELI BARRENO MORENO
PRIMARIA EMPLEADO
CARLOS VACA
BEATRIZ MONTENEGRO
QUITO 20/03/2003
20/03/2015
REN 0555375




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

011-0023 1709303307
NÚMERO CEDULA
VACA MONTENEGRO ALCIVAR RODRIGO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAYLLABAMBA ZONA
PARROQUIA

Rodrigo Vaca
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
REGISTRO GENERAL DE VOTACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171194752-1

BARRENO MORENO BLANCA NELI
CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
06 MAYO 1973
002-0036 00135 F
CHIMBORAZO/CHAMBO
CHAMBO 1973

Blanca Barreno



ECUATORIANA***** A1133A1122

CASADO ALCIVAR R. VACA MONTENEGRO
PRIMARIA EMPLEADO
ARTURO BARRENO
MARIA AIDA MORENO
QUITO 12/09/2006
12/09/2018
REN 2022194



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

022-0003 1711947521
NÚMERO CEDULA
BARRENO MORENO BLANCA NELI

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAYLLABAMBA ZONA
PARROQUIA

Blanca Barreno
PRESIDENTE DE LA JUNTA



29 Sectos

6

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN JOSÉ DE DOÑA ANA N° 1
FUNDADO EN 1998
TELEFONOS 2365982
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

ACTA N° 1 DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN JOSÉ DE DOÑA ANA N° 1. CELEBRADA EL 16 DE MARZO DEL 2008.

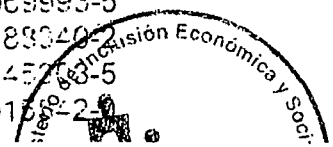
En la Parroquia de Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha a los diez y seis días del mes de Marzo en el patio de la casa del señor Manuel Suasnavas ubicado en la calle 24 de Mayo y 12 de Octubre siendo las diez y siete horas, se reúnen los moradores del barrio con el ánimo y la voluntad de todos los miembros de constituir un Comité Pro mejoras ya que en el sector no existe otro comité pro mejoras, ni cooperativa de vivienda lo cual hemos verificado con recorridos en el sector, la finalidad es trabajar por el progreso y adelanto del barrio y obtener las escrituras definitivas por parte del Municipio. Los moradores que decidimos formar este Comité Pro mejoras somos residentes del Barrio San José de Doña Ana N° 1.

Para lograr este objetivo se elabora el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Elección de la Directiva.
3. Primera discusión del estatuto Pro mejoras San José de Doña Ana. No 1

El orden del día es aprobado por unanimidad. Primero: Se toma asistencia encontrándose presentes los siguientes moradores:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Barreno Moreno Luis Salomón | 171339593-5 |
| 2. Bisarrea Castro José Enrique | 170823669-8 |
| 3. Borja Aguirre Gladys Maria Fabiola | 170276402-6 |
| 4. Caranqui Suasnavas Evely Johanna | 171424380-3 |
| 5. Castro Caiza Rosa María | 170320647-2 |
| 6. De Castro Paiomares German | 170799432-1 |
| 7. Lasso Perugachi Fredi LGonzalo | 170983911-0 |
| 8. Lucero Luis Alfredo | 170302230-9 |
| 9. Oñate Revelo Hernán Gonzalo | 170330514-2 |
| 10. Quishpe Bisarrea Elvia Saiome | 171126642-7 |
| 11. Quishpe Bisarrea Zoila Esperanza | 171323920-8 |
| 12. Quishpe Visarrea Luis Omar | 170929496-0 |
| 13. Quishpe Visarrea Noe Federico | 171096044-2 |
| 14. Suasnavas Lema Manuel Isaías | 170530713-8 |
| 15. Suasnavas Lema Segundo Pedro | 170443744-9 |
| 16. Suasnavas Perugachi María Estela | 170979497-6 |
| 17. Suasnavas Perugachi Segundo Anival | 171025167-7 |
| 18. Suasnavas Tupiza Ana Lucia | 171921291-0 |
| 19. Suasnavas Tupiza Carlos Efraín | 172174167-2 |
| 20. Suasnavas Tupiza Luis Aníbal | 171424392-8 |
| 21. Suasnavas Tupiza María Carmen | 171570751-7 |
| 22. Suasnavas Tupiza María Elena | 171836961-2 |
| 23. Tutasig Barrera Rosa Yolanda | 171546440-8 |
| 24. Vaca Montenegro Alcivar Rodrigo | 170930330-7 |
| 25. Vaca Montenegro Bianca Inés | 170517456-1 |
| 26. Vaca Nicolaida Carlos Alfonso | 170069993-5 |
| 27. Valencia Navarro Adriano Renan | 100189340-2 |
| 28. Vilema Uvidia Segundo Heleodoro | 090145283-5 |
| 29. Visarrea Castro Doris Maribel | 170913682-9 |



COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN JOSÉ DE DOÑA ANA N° 1
FUNDADO EN 1998
TELÉFONOS 2368982
GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

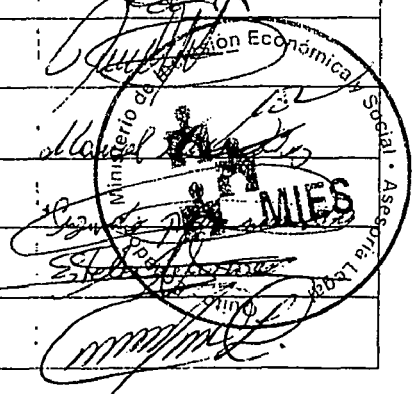
- Presidente Manuel Isaías Suasnavas Lema
- Vicepresidente Noé Federico Quishpe Vizarrea
- Tesorera Luis Omar Quishpe Vizarrea
- Secretaria Suasnavas Perugachi María Estela
- 1 Vocal Principal Hernán Gonzalo Oñate Revelo
- 2 Vocal Principal Luís Alfredo Lucero
- 3 Vocal Principal Blanca Inés Vaca Montenegro
- 1 Vocal Suplente Luís Salomón Barrero Moreno
- 2 Vocal Suplente Zoila Esperanza Quishpe Bisarrea
- 3 Vocal Suplente Segundo Pedro Suasnavas Lema

TERCERO: Se da lectura al estatuto de y se procede a la discusión del mismo se analiza, modifica y preparar para las próximas sesiones y se fijaron las siguientes fechas, 1ero de junio del 2008 y 8 de junio del 2008.

Se toma juramento a la nueva directiva.

Sin tener mas que tratar se termina la sesión siendo las diez y ocho horas.

NOMBRE	Nº DE CÉDULA	FIRMA
1. Barrero Moreno Luis Salomón	171339593-5	
2. Bisarrea Castro José Enrique	170823669-8	
3. Borja Aguirre Gladys Maria Fabiola	170276402-6	
4. Caranqui Suasnavas Evelyn Johanna	171424380-3	
5. Castro Caiza Rosa María	170320647-2	
6. De Castro Palomares German	170799432-1	
7. Lasso Perugachi Fredi Gonzalo	170983911-0	
8. Lucero Luís Alfredo	170302230-9	
9. Oñate Revelo Hernán Gonzalo	170330514-2	
10. Quishpe Bisarrea Elvia Salome	171126642-7	
11. Quishpe Bisarrea Zoila Esperanza	171323920-8	
12. Quishpe Visarrea Luis Omar	170929486-0	
13. Quishpe Visarrea Noe Federico	171096044-2	
14. Suasnavas Lema Manuel Isaías	170530713-8	
15. Suasnavas Lema Segundo Pedro	170443744-9	
16. Suasnavas Perugachi María Estela	170979497-6	
17. Suasnavas Perugachi Segundo Anibal	171025167-7	



COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN JOSÉ DE DOÑA ANA N° 1
 FUNDADO EN 1998
 TELÉFONOS 2368982
 GUAYLLABAMBA-QUITO- ECUADOR

18. Suasnavas Tupiza Ana Lucia	171921291-0	<i>Ana Suasnavas</i>
19. Suasnavas Tupiza Carlos Efraín	172174187-2	<i>Carlos Efraín</i>
20. Suasnavas Tupiza Luis Aníbal	171424392-8	<i>Luis Aníbal</i>
21. Suasnavas Tupiza Maria Carmen	171570751-7	<i>Maria Carmen</i>
22. Suasnavas Tupiza Maria Elena	171836961-2	<i>Maria Elena</i>
23. Tutasig Barrera Rosa Yolanda	171546440-8	<i>Rosa Yolanda</i>
24. Vaca Montenegro Alcívar Rodrigo	170930330-7	<i>Rodrigo Vaca</i>
25. Vaca Montenegro Blanca Inés	170517456-1	<i>Blanca Inés Vaca</i>
26. Vaca Nicolalde Carlos Alfonso	170069993-5	<i>Carlos Alfonso Vaca</i>
27. Valencia Navarro Adriano Renan	100188340-2	<i>Adriano Renan</i>
28. Vilema Uvidia Segundo Heleodoro	090145303-5	<i>Segundo Heleodoro</i>
29. Visarrea Castro Doris Maribel	170915842-0	<i>Doris Maribel</i>

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia del original del Libro de Actas, que reposa en el archivo de nuestra Organización.

Manuel Suasnavas Lema
 Manuel Suasnavas Lema
 Presidente

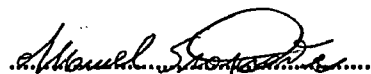
Estela Suasnavas Perugachi
 María Estela Suasnavas Perugachi
 Secretaria



LISTADO DE COPROPIETARIOS DEL BARRIO SAN JOSE DE DOÑA ANA

No.	NOMBRES	C. IDENTIDAD	ACCIONES
1	CASTRO CAIZA ROSA MARIA	1703205472	7,14
2	DE CASTRO PALOMARES GERMAN RICARDO	1707994321	21,78
3	LASSO PERUGACHE FREDDI GONZALO	1709839110	2,43
4	LUCERO LUIS ALFREDO	1703022309	12,89
5	OÑATE REVELO HERNAN GONZALO	1703305142	11,1
6	QUISHPE AMAQUIÑA CESAR	1701393306	10,03
7	SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA Y OTROS	1702820786	3,39
8	TUTASIG BARRERA ROSA YOLANDA	1715464408	1,22
9	TUTASIG BARRERA ROSA YOLANDA	1715464408	1,23
10	VACA CARLOS ALFONSO	1700699935	3,09
11	VALENCIA NAVARRO ADRIANO RENAN	1001883402	1,22
12	VILEMA UVIDIA SEGUNDO HELEODORO	901453035	3,69
13	VISARREA CASTRO JOSE ENRIQUE	1708236698	10,71
	SUMAN DERECHOS Y ACCIONES EXISTENTES		89,92
	CALLES		10,08
	TOTAL		100

ATENTAMENTE



MANUEL SUASNAVAS
 PRESIDENTE DEL BARRIO
 C.I. 1705307138
 TELEFONO 2368 982
 095659070-093392246



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Manselle f

G-2013-015309

Oficio No. UERB - 206 - 2013

Quito DMQ, 05 de abril de 2013

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras "San José de Doña Ana", ubicado en la Parroquia de Guayllabamba, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	05-04-2013	

CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
REGULA TU BARRIO

RECIBIDO 08 ABR 2013 0243

RECIBIDA 10:35

FIRMA DEL RECEPCIONISTA: J. Manselle

FECHA DE RECEPCION: 16. Abril

P2: 2

ORD

392